

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE  
APURÍMAC**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN  
LOS COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE  
ABANCAY, 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN**

**BACH. IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO**

**ABANCAY, JULIO DEL 2017**

**PERÚ**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION



“FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS  
COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017”

Presentado por la Bachiller **IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO**, para optar el  
título profesional de licenciado en administración

Sustentado y aprobado el 01 de junio del 2018 ante el jurado:

**Presidente**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla

**Primer miembro**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Ing. Gregorio Gauna Chino  
DOCENTE

**Segundo miembro**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Lic. Adm. Máximo Soto Pareja  
DOCENTE AUXILIAR ORDINARIO  
Mg. Máximo Soto Pareja

**Asesor**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Dr. Rober Anibal Luciano Alipio  
DOCENTE



**“FACTORES QUE MOTIVAN LA  
EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS  
COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN  
LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017”**



### **DEDICATORIA**

Mi tesis la dedico con amor y cariño a mis amados padres Ángel Usca Laucata y Benedicta Sarmiento Huancahuire, por darme una carrera profesional, que es el mejor legado para mi futuro y por creer en mí, pues aunque hayamos pasado momentos difíciles siempre estuvieron brindándome su cariño, comprensión y amor.

Gracias



## AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado por el buen camino, por estar siempre conmigo, ayudándome a superar las dificultades y perseverar.

También, mi agradecimiento especial al Dr. Rober Anibal Luciano Alipio, por su asesoramiento, su disponibilidad de tiempo, su paciencia, la motivación constante, sus conocimientos, por todo el apoyo recibido durante el desarrollo de esta investigación, que se ha constituido en el eje principal de esta etapa de mi vida.

Además agradecer a mis colegas de la Facultad de Administración, Wilfredo Salas Laime, Edwin Salas Laime, Lis León Laura, Yesmeny Gonzales Huamani, Alexia Alarcón Guevara, Brigithe Carbajal Ccorahua y Ana Maria Villegas León, quienes colaboraron en el proceso de la recolección de datos y me brindaron materiales para llevar a cabo.

Por otro lado, es preciso presentar mi agradecimiento a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac por todos los conocimientos y la orientación que me fue impartida a lo largo de mi formación académica profesional en dicha Casa de estudios.

Quisiera agradecer a cada uno de los miembros del Jurado Evaluador de este trabajo de investigación tesis por su tiempo, la disponibilidad para revisar este trabajo y por las recomendaciones que fueron de gran ayuda para la elaboración de esta tesis que presento hoy ante ustedes.

Finalmente, mi agradecimiento muy particular a todos los comerciantes del rubro ferretería de la ciudad de Abancay, quienes participaron de forma muy paciente en la encuesta y por cada minuto que apartaron de su recargado trabajo, para compartir conmigo sus experiencias y sus inquietudes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC**

**RECTOR**

DR. LEONARDO ADOLFO PRADO CÁRDENAS

**VICERRECTOR ACADEMICO**

DR. ROLANDO RAMOS OBREGÓN

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

DRA. IRIS EUFEMIA PAREDES GONZALES

**SECRETARIO GENERAL**

ABOG. JUAN JOSÉ ÁVALOS OVALLE



**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

**DECANO**

**DR. MAURO HUAYAPA HUAYNACHO**

**DIRECTOR DE ESCUELA**

**DR. VICTOR CARMELINO VARGAS GODOY**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO**

**MG. LOPEZ IBAÑEZ SILVIA SOLEDAD**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE  
APURÍMAC**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**TESIS: FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE  
IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE FERRETERÍAS  
EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017**

**MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Dr. Jose Abdón Sotomayor Chahuaylla  
DOCENTE ORDINARIO

---

PRESIDENTE  
Dr. JOSE ABDÓN SOTOMAYOR CHAHUAYLLA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Ing. Gregorio Gauna Chino  
DOCENTE ORDINARIO

---

PRIMER MIEMBRO  
ING. GREGORIO GAUNA CHINO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
de Apurímac  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración  
Lic. Adm. Máximo Soto Pareja  
DOCENTE AUX. ORDINARIO

---

SEGUNDO MIEMBRO  
MG. MÁXIMO SOTO PAREJA

## CONFORMIDAD DE TESIS

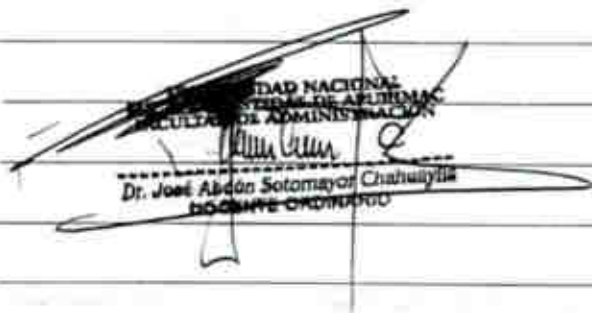
El que suscribe Dr. Rober Anibal Luciano Alipio, Docente de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, **ASESOR** del Proyecto de Investigación Científica y Tesis Universitaria (Informe Final) denominado **“FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017”** presentado por la **Bachiller en Ciencias Administrativas IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO**, tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración. El estudio ha sido desarrollado dentro de los requerimientos de la metodología de investigación científica (forma y fondo), así mismo; se acoge con las exigencias del contenido estructural y de procedimientos estipulados en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y Plan Curricular de la Escuela Académico Profesional de Administración.

Por lo anteriormente sustentado y en mi condición de asesor, ante las autoridades y Jurado de Evaluación, Sustentación y Defensa de Tesis, doy la **CONFORMIDAD pertinente** para los procedimientos académicos y administrativos que amerita optar el Título Profesional.

Abancay, 20 de junio del 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
  
Dr. Rober Anibal Luciano Alipio  
DOCENTE

En mérito al último informe de Tesis presentado por los aspirantes a optar el título profesional, el informe de Tesis es intitulado "Administración de Recursos Humanos y el Desempeño Laboral de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2016", seguidamente se da lectura a las conclusiones y recomendaciones emanadas por el jurado evaluador, precedido con la fase de rueda de preguntas y replicas dirigidas por todos los miembros del jurado evaluador para deliberar el calificado correspondiente a los sustentantes July Eusebia Choquesahuana Dongo y Nelly Pisona Cawayhuari, se otorga la nota de doce (12) para ambos Bachilleres. Finalmente el Jurado Evaluador de la presente sustentación con el compromiso de hacer llegar por escrito las observaciones del caso a la sustentante para su levantamiento de las correcciones respectivas declarando expedito para el impetrido final, se concluye el presente acto académico siendo la doce y cuarenta del día, del mismo día y en conformidad firman los presentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla  
DOCENTE ORDINARIO

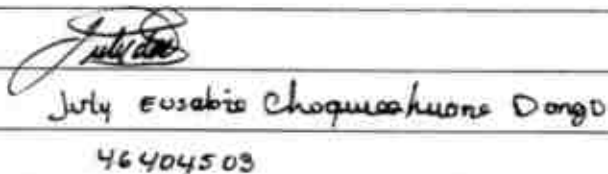


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor E. Vargas Godoy  
DOCENTE

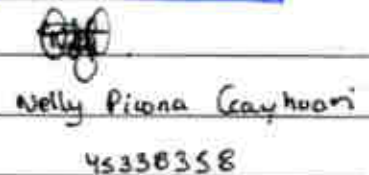


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Jhon José Carlos Vilca Narváez  
DOCENTE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



July Eusebia Choquesahuana Dongo  
46404503



Nelly Pisona Cawayhuari  
45358358

Acta de Sustentación y Defensa de Tesis de la Bachiller Irene Patricia Usca Sarmiento.

En el Auditorium de la Facultad de Administración, situado en la ciudad universitaria de Tambuco de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a horas once de la mañana del día uno de Junio del dos mil dieciocho, comparecieron los miembros del Jurado Evaluador del informe final de tesis presidido por el Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla.



**CERTIFICACIÓN**  
A LA VUELTA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. Gregorio Gouna Chino (Primer Miembro) y Mg. Maximo Soto Pareja (quien está asumiendo como jurado evaluador por la inasistencia del segundo jurado evaluador) en cumplimiento al Memorando Multiple N° 120 - 2018 - D - EAPA - FA - UNAMBA con el cual se les comunica la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis universitaria intitulada "Factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de Ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017" desarrollado por la Bachiller Irene Patricia Usca Sarmiento y aspirante a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración cuyo proyecto de tesis fue aprobado con resolución Decanal N° 010 - 2017 - D - FA - UNAMBA con fecha cuatro de setiembre del dos mil diecisiete y con informe N° 016 - 2018 - JASCH - EAPA - FA/UNAMBA presentado por el presidente del Jurado Evaluador, declarando APTO para la sustentación respectiva. Se apertura el presente acto académico en stricto cumplimiento a lo establecido por el Reglamento General de Grados y Títulos - UNAMBA con la sustentación oral del informe final de tesis de parte del Bachiller Irene Patricia Usca Sarmiento. Seguidamente se da lectura a las conclusiones y recomendaciones emanadas por el Jurado Evaluador para de inmediato proceder a la fase de ruedas de preguntas y réplicas realizadas por todos los miembros del Jurado Evaluador, tomando en cuenta los tiempos establecidos en cada fase.

Luego de forma interna y privada el Jurado Evaluador pasa a deliberar los calificativos correspondientes a la sustentante Irene Patricia Usca Sarmiento otorgando la nota de catorce (14) por Unanimitad.

Finalmente el Jurado Evaluador de la presente sustentación de tesis, con el compromiso de hacer llegar por escrito las observaciones del caso a la sustentante para su levantamiento respectivo y declarando expedito para su empasado final, dándose por concluido el presente acto académico programado, siendo las doce con veinte minutos del medio día y en señal de conformidad firman los presentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
PUCALLPA

Gregorio Gouna Chino  
DOCENTE FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
PUCALLPA  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
DOCENTE ORDINARIO

IRENE PATRICIA  
USCA SARMIENTI

DNI 73685130



# CONSTANCIA DE CORRECCIÓN DE ESTILO

EL ESPECIALISTA EN CORRECCIÓN DE LETRAS QUIEN SUSCRIBE

## HACE CONSTAR

Que, corregí la estructura externa consistente en la gramática, ortografía y semántica contextual del informe final de la tesis intitulada: “FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017”; presentado por la Bachiller en Ciencias Administrativas Irene Patricia USCA SARMIENTO, para optar el título profesional de Licenciada en Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Abancay, 25 de junio del 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

  
Dra. Hilda Huayhua Mamani

## INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS .....	9
RESUMEN .....	12
ABSTRAC .....	13
INTRODUCCIÓN .....	14
CAPÍTULO I .....	17
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
1.1. Planteamiento del problema de investigación .....	17
1.1.1. Descripción del problema enunciado .....	17
1.1.2. Enunciado del problema .....	20
1.2. Justificación .....	20
1.2.1. Justificación social .....	20
1.2.2. Justificación práctica y teórica .....	21
1.2.3. Justificación metodológica .....	21
1.3. Objetivos de la investigación .....	21
1.3.1. Objetivo general .....	21
1.3.2. Objetivos específicos .....	21
CAPITULO II .....	22
MARCO TEORICO .....	22
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	22
2.1.1. A nivel internacional .....	22
2.1.2. Antecedente nacional .....	24
2.1.3. A nivel local .....	28

2.2. Bases Teóricas .....	29
2.2.1. Factores que motivan la evasión de impuestos.....	29
2.3. Marco conceptual .....	43
CAPITULO III.....	50
OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.....	50
3.1. Sistema de variable.....	50
CAPÍTULO IV .....	51
DISEÑO METODOLOGICO.....	51
4.1. Tipo y nivel de la investigación.....	51
4.1.1. Tipo de investigación .....	51
4.1.2. Nivel de investigación .....	51
4.2. Método y diseño de investigación .....	52
4.2.1. Método de investigación.....	52
4.2.2. Diseño de investigación.....	52
4.3. Población y muestra .....	52
4.3.1. Población .....	52
4.3.2. Ubicación espacio – temporal.....	52
4.3.3. Muestra .....	52
Tabla 6: muestra del objeto de estudio .....	52
4.3.4. Técnicas de muestreo: .....	53
4.3.5. Tamaño y cálculo del tamaño.....	53
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	53
4.4.1. Técnica.....	53
4.4.2. Instrumento.....	53
4.5. Procedimiento de la Investigación.....	54
4.6. Análisis e interpretación de datos.....	54

CAPITULO V .....	55
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	55
5.1. Resultados.....	55
5.1.1. Datos generales.....	55
5.1.2. Factores que motivan la Evasión de Impuestos.....	58
5.2. Discusión .....	90
CAPITULO VI .....	95
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	95
6.1. Conclusiones.....	95
6.2. Recomendaciones .....	96
BIBLIOGRAFÍA .....	97
ANEXOS .....	102
Matriz de consistencia .....	103
Ficha de encuesta.....	104
Ficha de encuesta-clientes .....	108
Resultados de la encuesta clientes .....	108
Ficha de observación .....	110
Ferreterías de la ciudad Abancay registradas en la SUNAT actualizado 2017 .....	111
Fotos tomadas durante la aplicación de la encuesta .....	120
Documentos de los trámites realizados en la SUNAT Y el MEF.....	124
Deudores en cobranza coactiva a nivel Nacional según SUNAT.....	125

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Regímenes Tributarios Actualizados al 2018.....	40
Tabla 2: Acogimiento-Requisitos.....	41
Tabla 3: Parámetros.....	42
Tabla 4: Categorías para el pago mensual.....	42
Tabla 5: Operacionalización de variables.....	50
Tabla 6: muestra del objeto de estudio.....	52
Tabla 7: Grado de instrucción.....	55
Tabla 8: personería del negocio.....	56
Tabla 9: Régimen Tributario.....	57
Tabla 10: falta de honradez de algunos contribuyentes.....	58
Tabla 11: Importancia del pago de Impuestos.....	59
Tabla 12: Frecuencia con la que reciben capacitaciones.....	60
Tabla 13: cursos de Educación cívica tributaria.....	61
Tabla 14: Destino que se da a la Recaudación de Impuestos.....	62
Tabla 15: El Estado utiliza correctamente los impuestos que pagamos.....	63
Tabla 16: Servicios Públicos en el Perú.....	64
Tabla 17: Campañas de Orientación Tributaria.....	65
Tabla 18: honradez de los funcionarios de la SUNAT.....	66
Tabla 19: declarar y pagar sus impuestos en el tiempo oportuno.....	67
Tabla 20: Pago de Impuestos de manera voluntaria.....	68
Tabla 21: Pago de Impuestos por sentirse intimidado.....	69
Tabla 22: Desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.....	70
Tabla 23: beneficio de los impuestos que se recauda.....	71
Tabla 24: concepto que tienen de la SUNAT.....	72
Tabla 25: pago del IGV.....	73
Tabla 26: pago del impuesto a la renta.....	74
Tabla 27: emisión de comprobantes de pago.....	75
Tabla 28: declara impuestos con veracidad.....	76
Tabla 29: obligación como contribuyente.....	77
Tabla 30: conocimiento de sanciones.....	78
Tabla 31: conocimiento de sanciones.....	79
Tabla 32: conocimiento de Sanciones.....	80

Tabla 33: Sanciones.....	81
Tabla 34: infracción cometida .....	82
Tabla 35: sanción recibida .....	83
Tabla 36: uso de cronograma de pagos.....	84
Tabla 37: conocimiento de sus derechos como contribuyente .....	85
Tabla 38: conocimiento de sus derechos como contribuyente .....	86
Tabla 39: conocimiento de sus derechos como contribuyente .....	87
Tabla 40: conocimiento de sus derechos como contribuyente .....	88
Tabla 41: régimen tributario elegido .....	89
Tabla 42: Matriz de consistencia .....	103

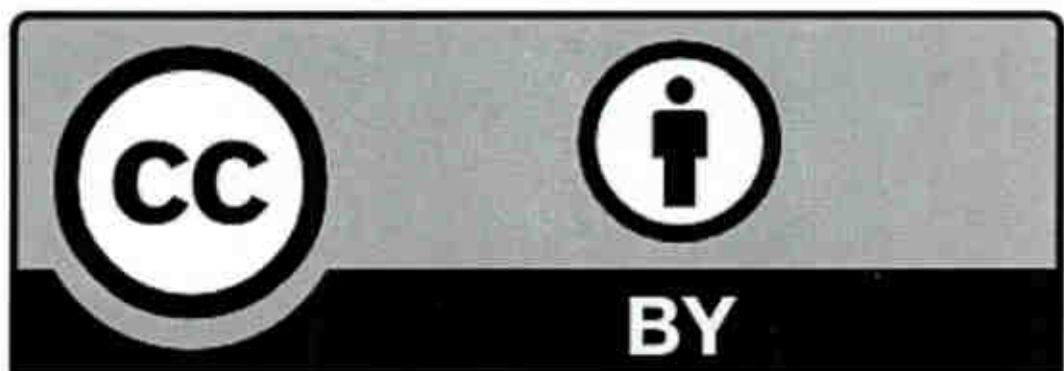
## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estructura organizacional de la SUNAT.....	37
Figura 2: Grado de Instrucción .....	55
Figura 3: Personería de los negocios .....	56
Figura 4: Régimen Tributario .....	57
Figura 5: Honradez de los contribuyentes .....	58
Figura 6: Importancia del pago de impuestos.....	59
Figura 7: Frecuencia con la que reciben capacitaciones .....	60
Figura 8: Educación cívica tributaria en los colegios .....	61
Figura 9: Gobierno informar el destino de la recaudación .....	62
Figura 10: Uso correcto de los impuestos que se paga .....	63
Figura 11: Servicios públicos en el Perú .....	64
Figura 12: Campañas de orientación tributaria.....	65
Figura 13: Honradez de los funcionarios de la SUNAT.....	66
Figura 14: declara y paga sus impuestos en el tiempo oportuno .....	67
Figura 15: Pago de los impuestos de manera voluntaria .....	68
Figura 16: Pago de impuestos por la intimidación de la SUNAT .....	69
Figura 17: Desmotivación para cumplir con el pago de sus tributos.....	70
Figura 18: Los impuestos que se pagan nos benefician a todos .....	71
Figura 19: Concepto sobre la SUNAT.....	72
Figura 20: Pago del IGV .....	73
Figura 21: Pago del impuesto a la renta.....	74
Figura 22: Emisión de comprobantes .....	75

Figura 23: declaración de impuestos con veracidad .....	76
Figura 24: Conocimientos obre entregar a la SUNAT la información necesaria .....	77
Figura 25: conocimiento sobre multas .....	78
Figura 26: Conocimiento sobre el cierre temporal .....	79
Figura 27: Conocimiento del decomiso de bienes .....	80
Figura 28: Sanción por la SUNAT .....	81
Figura 29: Infracción cometida.....	82
Figura 30: Tipo de sanción recibida .....	83
Figura 31: Uso de cronograma de pagos .....	84
Figura 32: Derecho a ser tratado con respeto por la SUNAT.....	85
Figura 33: Derecho a exigir devolución de pagos en exceso.....	86
Figura 34: Derecho a recibir información clara, completa, y fiable.....	87
Figura 35: Derecho a recibir orientación para realizar trámites. ....	88
Figura 36: Determinación del régimen tributario elegido. ....	89

# LICENCIA CREATIVE COMMONS

“FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN  
LOS COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE  
ABANCAY, 2017”



## RESUMEN

Los sujetos de estudio en esta investigación fueron los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay, con el propósito de describir los factores que motivan la evasión de impuestos. Considerando a la cultura tributaria como primer factor, para lo cual se consideró la educación cívica tributaria; difusión del gasto público y la orientación tributaria; y conducta tributaria. Así mismo, el Sistema Tributario que está conformado por el código tributario, establecido de acuerdo al Decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional vigente desde 1994. En cuanto al código tributario que lo establece el Decreto Supremo N° 133-2013-EF es una norma actualizada y vigente a partir del 2013.

Metodológicamente de acuerdo al propósito de la investigación, corresponde al de tipo Básico ya que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos, desarrollado a nivel descriptivo con una sola variable con el objetivo central de exponer las características de un fenómeno.

En los resultados obtenidos de la investigación, el 76% afirman que si otros comerciantes ferreteros no cumplen con sus obligaciones tributarias, ellos tampoco cumplirán con las suyas. Además, aunque el 60% de contribuyentes poseen un nivel de educación entre primaria y secundaria, conocen de forma regular las características del pago de los impuestos, así como el destino de las mismas. Por otro lado el 95% de contribuyentes afirman que es necesario que impartan cursos de educación tributaria en los centros educativos de nuestro país.

Así mismo el 63% de los encuestados afirman que nunca han recibido capacitaciones o charlas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Considerando este resultado, el 48% desconocen quienes deben pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV), y generalmente, se atribuyen a ellos mismos, por lo que consideran como un gasto más del negocio. El 70% recibió una sanción como multas o cierre de local, aunque creen que no se les dio oportunidad alguna para subsanar esta omisión.

**Palabras claves:** cultura tributaria, evasión, elusión, ferretería, impuestos, código tributario

## ABSTRAC

The subjects of study in this investigation were the merchants of hardware stores of the city of Abancay, with the purpose of describing the factors that motivate tax evasion. Considering the tax culture as the first factor, for which tax civic education was considered; dissemination of public spending and tax orientation; and tax behavior. Likewise, the Tax System that is conformed by the tax code, established in accordance with Legislative Decree No. 771, issued the Framework Law of the National Tax System in force since 1994. Regarding the tax code established by Supreme Decree No. 133- 2013-EF is an updated and effective standard as of 2013.

Methodologically according to the purpose of the research, it corresponds to the Basic type since it has no immediate application purposes, since it only seeks to expand and deepen the flow of scientific knowledge, developed at a descriptive level with a single variable with the central objective of exposing the characteristics of a phenomenon.

In the results obtained from the investigation, 76% affirm that if other hardware merchants do not comply with their tax obligations, they will not comply with theirs. In addition, although 60% of taxpayers have a level of education between primary and secondary, they know regularly the characteristics of the payment of taxes, as well as the destination of them. On the other hand, 95% of taxpayers affirm that it is necessary to impart tax education courses in the educational centers of our country.

Likewise, 63% of respondents say they have never received training or talks from the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT). Considering this result, 48% do not know who must pay the General Sales Tax (IGV), and generally, they are attributed to themselves, for what they consider as one more expense of the business. 70% received a penalty such as fines or closing of premises, although they believe that they were not given any opportunity to correct this omission.

**Keywords:** tax culture, evasion, elusion, hardware, taxes, tax code

## INTRODUCCIÓN

A través del tiempo el mundo sufre cambios debido a la globalización y el avance de la ciencia y tecnología por lo que se percibe el crecimiento económico de los países, ya que están en constante competitividad y buscan permanecer en este mercado liberal, muchas veces pueden ser afectados o tienden a desarrollarse.

Por una parte Quiroz & Castro (2013) manifiestan que en estas dos últimas décadas, la situación tributaria de América Latina ha experimentado profundos cambios estructurales. Estas modificaciones no han sido armónicas sino que, por el contrario, desequilibradas, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los distintos estratos socioeconómicos que permita llegar a un cierto grado de consenso social entorno a ella. Los cambios también han sido continuos, porque los procesos de reforma, tanto de la estructura como en su administración, han debido reiterarse al no ser posible lograr el nivel de recaudación suficiente como para satisfacer las demandas del gasto público.

En ese sentido el Perú no es ajeno a estos cambios, por lo cual está obligado a adaptarse rápidamente y así establecer políticas para poder fortalecer y sostener su estabilidad económica. Para ello es importante mejorar el sistema tributario para así salvaguardar los intereses de las empresas nacionales ya que estos son fuentes que dinamizan nuestra economía.

En el Diario el Comercio, el jefe de la SUNAT, Víctor Shiguíyama, indicó que el nivel de evasión tributaria en Perú es muy alto, ya que la evasión y elusión del impuesto a la renta sobrepasa el 50% en el país, aproximadamente S/35 mil millones. En el caso del IGV son otros S/20 mil millones, que representa el 35%. Además el país deja de recaudar S/55 mil millones por impuesto a la renta (IR) e impuesto general a la venta (IGV), que no se paga por la evasión y elusión tributaria.

Según Yáñez (2016) la evasión tributaria es una actividad ilegal, a través de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad.

Así mismo, Yañez (2016) explica que la elusión tributaria se define como una acción lícita, pero hay dos tipos de acciones elusivas, unas que son totalmente lícitas pues están expresamente consagradas en la ley, y otras, que provienen de interpretaciones incorrectas de la ley por parte del contribuyente y que pueden terminar siendo evasión, es decir, un ilícito.

Según Mogollón (2014) "en cada país la cultura tributaria es una pieza clave para el desarrollo y mejoría de un país, por lo tanto es importante que se incremente la publicidad de la importancia de la Cultura Tributaria, para el país y por ende para uno mismo" (p.13).

También Burga (2015) explica la importancia de la cultura tributaria hacia los contribuyentes empresarios con el objetivo de que puedan desenvolverse mejor debido a que algunos cuentan con un mal manejo en temas tributarios que los lleva a cometer delitos malintencionados; pero si tuviesen más instrucción en estos temas podrán mejorar, además deben contar con una mejor información tributaria respecto a la distribución de sus tributos, es el rol de la difusión que debe de cumplir el Estado, para que así sepan que cumplir con las obligaciones tributarias es muy beneficioso ya que el aporte que se hace al sistema no es perjudicial sino que trae consigo crecimiento económico para el país entero.

En la actualidad, el hecho de no pagar impuestos es popularmente considerado un acto de astucia más que un delito, esto es porque en el Estado peruano estos últimos años sus funcionarios han estado apareciendo en la denuncias de los actos de corrupción, y esto les conduzca a pensar que no tiene sentido estar aportando impuestos, o quizás otra manera en el que todos seamos beneficiados los motive. El gobierno ha diseñado estrategias para controlar y reducir la evasión; las cuales han presentado debilidades y conllevan a una reducción del delito más no a una eliminación del mismo.

Y así enfocándonos en el objeto de estudio en estos últimos años la región Apurímac viene mostrando un crecimiento sostenible de la industria de la construcción, impulsado, sobre todo, por el aumento de los ingresos económicos de los hogares, las mayores inversiones públicas y privadas ambas consecuencia directa del crecimiento económico y, asimismo, por la mejora de las condiciones de financiamiento para la adquisición de vivienda públicas.

De acuerdo al diario *Correo* el Director de la Cámara Peruana de Construcción Guido Valdivia señala que el sector construcción en Perú se incrementará en 3% para el presente año, además de acumular dos años de expansión continua (*Diario Correo*). Este hecho permite que el comercio de ferreterías se incremente ya que ellos venden materiales de construcción. En estos últimos años se observa que en la ciudad de Abancay este tipo de establecimiento van en aumento ya que muchas familias están mejorando económicamente, lo cual les permite construir

sus viviendas, además el Estado está ejecutando proyectos públicos, y el sector privado haciendo inversiones inmobiliarias (hoteles), por ejemplo.

El propósito de esta tesis es describir los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, durante el año 2017. Para ello es necesario conocer cómo es la cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías y asimismo el actuar del Sistema tributario.

El trabajo está estructurado de la siguiente manera: en el capítulo I presentó el planteamiento del problema; en el capítulo II, el marco teórico el que se revisó la literatura del tema. En el capítulo III se presenta la Operacionalización de la variable; en tanto que el capítulo IV presenta el diseño metodológico; y en el capítulo V los resultados y discusión; y al final se presentan en el capítulo VI las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Planteamiento del problema de investigación

##### 1.1.1. Descripción del problema enunciado

Los tributos y la manera como se recaudan son percibidos por un gran porcentaje de la población mundial como inequitativa y engorrosa.

La primera porque consideran por ejemplo que las tasas que se les aplica no es de acuerdo a sus ingresos y el segundo porque sienten que los las normas, procedimientos que establece estas instituciones son difíciles de entender. Los países latinoamericanos no son ajenos a esta realidad de la evasión de impuestos que se vive en gran parte de la población mundial.

Las prácticas evasoras se encuentran tan enraizadas en América Latina que, como promedio, tan solo un 34% de los latinoamericanos califica la evasión fiscal como "nunca justificable", frente al 62% de las economías de la OCDE, y un 20% justifica la evasión fiscal frente al 7% de los países de la OCDE. Los propios latinoamericanos perciben que la mitad de sus conciudadanos no pagan debidamente sus impuestos. (Procuraduría de la Defensa del contribuyente, 2014,p.23)

El hecho de que exista la percepción de que aproximadamente la mitad de la población de la región paga sus impuestos debidamente, implica que la otra mitad no lo hace. Este es el problema principal de las políticas públicas. El Estado es percibido con potestad para solucionar problemas, pero no puede solucionar su problema principal que es convencer a sus ciudadanos que sin impuestos no tiene la potestad. Esto es una situación imposible, porque tiene demandas pero no tiene la buena voluntad de la población para pagar los impuestos de tal manera que pueda cumplir con la satisfacción de las demandas. (Corporación Latinobarómetro, 2014,p.88)

Siendo difundida a su vez la opinión de que existe malversación y uso ineficiente de los recursos públicos por parte los gobernantes y personas que ocupan algún puesto en el

sector público. Esta situación que se vive es lo que molesta a las personas, e influye en su decisión de no pagar sus tributos. Problemas de corrupción de altos funcionarios en el caso Lava Jato y Odebrecht situación que ha involucrado casi a todos los países latinoamericanos, en donde presidentes de varios países están siendo encarcelados, otros investigados y otros tratando de cubrir los delitos cometidos.

Perú siendo un país latinoamericano, también vive problemas similares a los demás países hermanos. Todos los ciudadanos peruanos afirman que existe corrupción en nuestro país. Esto hecho genera a que ellos tengan la percepción de que los impuestos que pagan con el sudor de su frente no están siendo utilizados de manera correcta, al contrario tienen gastos irrisorios para beneficio propio, hasta los proyectos que brindan servicios públicos a los ciudadanos están siendo negociados por los gobernantes de nuestro país y funcionarios, todo esto se ve cuando los medios de comunicación lo están denunciando públicamente en estos últimos años y si no fuera por ellos quizá no tendríamos conocimiento al respecto. Todo esto se manifiesta:

Cuando en el caso de Impuesto a la Renta (IR), según Victor Shiguiyama Kobashigawa Superintendente de la SUNAT refirió que la brecha de evasión representa el 57,3% de la recaudación potencial y en el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones. Ante lo cual remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. (Diario Gestión, 2017)

Lamentablemente en el Perú todavía existe una elevada tolerancia hacia la evasión tributaria. Efectivamente, si bien el 92% de los ciudadanos consideran que evitar el empleo de comprobantes de pago para no pagar impuestos es un acto de corrupción, el 75% de la población tiene una tolerancia alta o media respecto de esta conducta y, en general, el 70% tolera la evasión tributaria si sabe que no será descubierto. (Arteaga, 2010)

Por tanto, se puede decir que para solucionar el problema de la evasión tributaria, no solo es tarea de la administración tributaria sino es de todos, del gobierno, el Estado y todos los ciudadanos.

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado. (Quintanilla, 2014,p.1)

Como se sabe la recaudación fiscal permite al Estado prestar servicios a la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectado al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, desconfianza de que sus impuestos están siendo mal usados, gran cantidad de beneficios de las cuales solo aprovechan las grandes empresas, excesivas formalidades y procesos engorrosos, sesgo regresivo y una alta informalidad (Quintanilla, 2014)

Estos factores son los que en alguna medida son los que motivan la evasión de impuestos en nuestro país. Actualmente, la evasión tributaria es uno de los problemas estructurales que viene enfrentando nuestro país. A estos problemas también se aumenta la informalidad que es más crítico en nuestro país según el Diario Gestión (2016) El representante del Sistema nacional de Industrias manifiesta que se frena la reducción de la informalidad en nuestro país y crece al 73,2 % para el 2015.

En la región Apurímac, especialmente la ciudad Abancay, el sector comercio creció notoriamente por la presencia de la Minera las Bambas y por las universidades. Además como es la capital de la región, en Abancay se encuentra las principales instituciones del Estado cuyos trabajadores mejoraron notablemente su calidad de vida. Este crecimiento permitió que el sector construcción se incrementara en nuestra región ya que los ciudadanos mejoraron su economía y la presencia de muchos sistemas financieros permite acceder a créditos

financieros con facilidad. Este hecho permite que el comercio de ferreterías incremente ya que ellos suministran materiales para la construcción hasta los acabados con diferentes accesorios.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en sus datos estadísticos muestra que en la región Apurímac en el sector comercio la recaudación disminuyó, ya que en el 2016 la recaudación anual en este sector llegó a s/. 26 036.80 mientras que para el 2017 la recaudación anual se redujo a s/. 13 986.80, cuya variación porcentual es de - 40%. Teniendo estos datos alarmantes en cuanto a nivel de recaudación en el sector comercio, considere desarrollar la investigación en un rubro de este sector que serían los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay en el 2017.

Por todo lo afirmado, me propongo desarrollar este proyecto de tesis con el único objetivo de conocer cuáles son los factores para que los comerciantes de ferreterías evadan sus responsabilidades tributarias.

### 1.1.2. Enunciado del problema

#### Problema general

¿Cuáles son los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017?

#### Problemas específicos

- ¿Cómo es la cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay que motivan la evasión de impuestos?
- ¿De qué manera el sistema tributario motiva que los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay evadan impuestos?

## 1.2. Justificación

### 1.2.1. Justificación social

Los resultados de la investigación son de mucha utilidad porque permite conocer los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferretería de la ciudad de Abancay y mostrar cómo estos pueden afectar a la recaudación fiscal y población en general. Debido a que la recaudación en la región Apurímac disminuyó en un 40% en el periodo 2017 según los datos estadísticos de la SUNAT.

### 1.2.2. Justificación práctica y teórica

Este presente trabajo de investigación busca ser un recurso de apoyo para los profesionales y el Estado, así tengan una forma más práctica de saber cómo se evaden estos tipos de impuestos, nos permitirá conocer las normas tributarias de forma clara y tener un conocimiento completo de lo que significa la evasión de impuestos y sus factores, así mismo el papel que desempeña la obligación de pagar los impuestos.

### 1.2.3. Justificación metodológica

El estudio emplea la metodología científica al plantear cuestionamientos, definir objetivos, monitorear la variable y evaluando sus resultados.

## 1.3. Objetivos de la investigación

### 1.3.1. Objetivo general

Describir los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Describir la cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay que motivan la evasión de impuestos
- Describir el sistema tributario que motiva que los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay evadan impuestos

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

De acuerdo a la revisión de la literatura se encontró que los autores citados en los antecedentes enmarcan su trabajo dentro de la tributación como línea de investigación, siendo el tema estudio “los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay” el presente trabajo se encuentra dentro de dicha línea antes mencionada.

##### 2.1.1. A nivel internacional

De acuerdo a la Revista de Valle (2010) intitulada Factores de la Evasión fiscal publicada en OIKONOMOS: Revista científica de Ciencias Económicas de Argentina, es una recopilación de información y se complementa con investigaciones realizadas por los integrantes del Instituto técnico de Investigaciones Tributarias (ITIT), en donde el objetivo de la investigación fue dar a conocer los Factores que dan origen a la evasión fiscal. Llego a la siguiente conclusión:

Podemos mencionar como factores que dan origen a la evasión fiscal a la Carencia de Conciencia Tributaria (falta de conciencia de la importancia de que cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, para que el Estado, pueda prestar los servicios esenciales que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc.); al Sistema Tributario poco transparente (problema normativo que existe con la legislación tributaria, a la falta de claridad en las leyes, resoluciones o decretos); a la Administración Tributaria poco flexibles (poca flexibilidad que existe en la administración con respecto a la situación que se está viviendo en el país); al Bajo riesgo de ser detectado (El organismo recaudador debe exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

De acuerdo a Mesa & Tamayo (2016) en su tesis intitulada el Sistema fiscal Colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria de la universidad EAFIT en Colombia, se usó el nivel de investigación descriptivo y el método analítico. Presentaron la siguiente conclusión:

Los contribuyentes encuestados consideran que no se está dando cumplimiento por parte del Estado según corresponde, es decir que no se ve evidenciado en hechos palpables ni la financiación del gasto público ni la satisfacción de necesidades sociales en general. Esto introduce dos componentes adicionales al concepto de cultura tributaria: la desconfianza en el ente recaudador y las instituciones del Estado y la percepción de ineficacia por parte del Gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Existe una percepción general de que el dinero que debiera utilizarse para la financiación de bienes públicos y necesidades sociales no se está siendo canalizado para tales fines debido a la corrupción en el sistema. Este factor permite afirmar que no es suficiente con que los contribuyentes sepan cuál es el papel de las obligaciones fiscales en una sociedad sino que es necesario además que exista una confianza no solamente en el ente recaudador sino en el sistema tributario en general y en las instituciones que gestionan recursos públicos.

Este nivel de confianza correlacionado con la efectiva materialización de necesidades se incrementa a partir de la transparencia frente a las acciones de las instituciones y a partir de una educación del contribuyente basada en brindar información sencilla y clara que le permite conocer las acciones que se han llevado a cabo y las que se presupuestan o proyectan a futuro.

Si bien la educación tributaria es un tema complejo, es necesario implementar acciones que eleven el nivel de confianza en las instituciones y que generen la sensación de que los impuestos son utilizados de manera adecuada, pues si bien la corrupción es un problema fáctico también involucra un componente de percepción.

Según Garbiglia (2015) en la investigación intitulada *evasión impositiva en Argentina: sus causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla*, tesis para la especialización en tributación, cuya investigación fue realizada en la universidad de Córdoba Argentina, nivel de investigación descriptivo-explicativo, en donde llegó a la siguiente conclusión:

La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental; esta consecuencia surge de la percepción que el contribuyente tiene de aspectos fundamentales del entorno en el cuál desarrolla sus actividades. Es aceptado en nuestra sociedad la existencia de elevados índices de evasión, la cual es vista como algo normal y cotidiana; verificamos además la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómicos que originan o incrementan sus efectos.

En este sentido citamos factores como: Carencia de conciencia tributaria; Sistema Tributario poco transparente; Administración tributaria poco transparente. Los problemas tributarios estructurales son notorios en nuestro sistema, como fue expuesto el peso de los impuestos sobre los consumos, un IVA de muy alta alícuota general, explican en gran medida la notable regresividad del sistema tributario argentino.

Puede apreciarse que la debilidad de la administración tributaria no ha conseguido reducir de un modo significativo y sustentable los índices de evasión impositiva. Esta situación conlleva a alterar la competencia entre las empresas, ya que aquellas que no evaden se ven más perjudicadas por la carga tributaria extra que deben soportar, situación está que hace aún más regresivo el sistema, ya que en este sentido son los sectores que gozan de más altas rentas aquellos que tienen mayor posibilidad de eludir el cumplimiento tributario.

Por otra parte encontramos las deficiencias en cuanto a las medidas de carácter tributarias implementadas en nuestro país, las mismas muestran que la falencia se encuentra en no lograr adoptar de manera exitosa una política tributaria en la que se incluya la participación directa del contribuyente como parte activa de este problema. Es claro que nuestra sociedad no ha dado aún manifestaciones claras y sostenidas de su voluntad de disponer de un Estado eficiente.

### **2.1.2. Antecedente nacional**

Según Aleida J. & Chávez. (2016) en la investigación intitulada "Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014", tesis para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la ciudad de Puno, nivel de investigación descriptivo y el método de análisis-síntesis. En la cual llegó a la siguiente conclusión:

Es sumamente superior el valor porcentual del sector que está convencido que los altos índices de informalidad afectan directamente la recaudación fiscal. Esto constituye una demanda, no solo de mayor fiscalización y control tributario, sino también de otras políticas y/o medidas administrativas que hagan más fácil como alternativa a la formalización y se destruyan barreras burocráticas, asimismo se reclama la implementación y aplicación de incentivos tributarios y la formación de una cultura y/o educación tributaria, que posibiliten la introducción de correctivos antes de que las negligencias, deficiencias o infracciones causen sus mayores efectos.

Asimismo Perez (2016) en la tesis intitulada la cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denomina "Albarracín" Trujillo-2015, con el método de investigación fue el descriptivo y el diseño correlacional, cuyo propósito fue determinar la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros llegó a la siguiente conclusión:

El nivel de cultura tributaria con respecto al cumplimiento con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los comerciantes ferreteros del centro comercial "Albarracín" es bajo y percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT. Asimismo el nivel de evasión tributaria considerándose en este punto a las empresas formales, que aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39,58% de las empresas presentan un nivel medio de evasión de impuesto a la renta. Finalmente se concluye que específicamente esta situación es más resaltante en las de tipo persona natural con negocio, dado que del total de evasión de impuestos, estas empresas tienen un 44%,69% de participación.

Respecto al nivel de relación entre las variables, se concluye que existe una correlación inversa fuerte entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta (coeficiente de correlación  $r$  de Pearson= 0,-867) significativa al 5%, concluyéndose que a menor nivel de cultura tributaria en los comerciantes, tiende a un mayor nivel de evasión del impuesto. La falta de cultura y/o conocimiento tributario de los comerciantes ferreteros, incide directamente en el aumento de evasión tributaria y por ende una reducción en la recaudación fiscal, que no permite a la administración tributaria cumplir con sus objetivos y funciones institucionales.

De acuerdo Castro & Quiroz. (2013) en su trabajo de tesis intitulado Las causas que motivan la evasión de tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012, cuyo método de investigación fue la recopilación documentaria y el nivel de investigación, descriptivo, en donde arribó a la siguiente conclusión. La evasión tributaria se debe a que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado.

Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C , cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Según Choque & Flores, (2105) cuyo trabajo de tesis intitulado Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, cuyo tipo de investigación fue el descriptivo y el método deductivo. Por lo que arribó a la siguiente conclusión: Según la encuesta realizada (...) existe una deficiente educación de conciencia tributaria, 58% ignora los procedimientos tributarios, un 96% indicó desconocer si se modificaban o no las normas tributarias y un 69% cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el Estado, siendo una causa que motiva a evadir impuestos.

Lamentablemente, en la ciudad de Puno la evasión se encuentra bastante extendida. Asimismo para los Contribuyentes del Régimen General, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Se ha concluido que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/. 40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Urge la implementación de lineamientos que permitan mejorar la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Según Aguirre & Silva (2013) en su trabajo de tesis intitulado Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013 Universidad Privada Antenor Orrego, el nivel de investigación utilizado es

explicativo y método deductivo, cuyo objetivo fue determinar las causas de la evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013.

Llegó a la siguiente conclusión, las causas que generan evasión tributaria son: la Falta de información, Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar y Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Se observa que coinciden con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

Según Quintanilla (2014) en su trabajo de tesis intitulada Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, el nivel de investigación utilizado es descriptivo y el método de análisis-síntesis, el objetivo fue establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.

Llegó a la siguiente conclusión, de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

### 2.1.3.A nivel local

Según Rios (2012) en la investigación intitulada la evasión del Impuesto a la Renta en las microempresas del sector abarrotes al por mayor del distrito de Abancay-periodo 2010, tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, cuyo proposito fue describir las causas de la evasión del Impuesto a la Renta, metodología usada investigación aplicada, nivel descriptivo y enfoque cuantitativo. Sus conclusiones fueron las siguientes:

En cuanto a la consciencia tributaria los contribuyentes de las microempresas del sector abarrotes al por mayor posee un nivel de educación primaria y regularmente conocen la razón de ser del pago de los impuestos como el destino que le da el Estado al pago de sus obligaciones tributarias, por el mismo hecho que nunca han asistido a capacitaciones, charlas y/o eventos organizados por la SUNAT en materia tributaria.

Así mismo los contribuyentes rara vez declaran que pagan el Impuesto a la Renta en el tiempo oportuno ya que muchos de ellos prefieren pagar con días de vencimiento al cronograma de pago establecido por la SUNAT, a su vez confirma que existe mucha omisión en las declaraciones y pago del Impuesto a la Renta que realizan otros contribuyentes. Además rara vez lo realizan de manera voluntaria y que por lo contrario el pago de sus obligaciones tributarias lo realizan por sentirse intimidados por la SUNAT a ser sancionados y no por un deseo de cooperación con el Estado.

Por otra parte los contribuyentes ocasionalmente se presentan en las oficinas de la SUNAT cuando su presencia es requerida por alguna razón, confirmando a que la SUNAT les haga saber o llegar a su domicilio fiscal, por los diferentes medios de notificación. En cuanto a la administración que realiza el Estado con los recursos recaudados es mala, porque no existe transparente recaudación fiscal con los ingresos que recauda el Estado debido a los malos funcionarios y servidores públicos que malagastan el dinero del pago de obligaciones tributarias con actos ilícitos de corrupción.

Por otra parte los contribuyentes se sienten insatisfechos con los bienes y servicios públicos que otorga el Estado, porque no cuentan con la cantidad máxima de bienes y servicios que cubra las necesidades esenciales de la población. Además corroboran el trato que reciben del personal de la SUNAT, es regular ya que no les absuelven por completo sus dudas, reclamos y/o dificultades con respecto a sus obligaciones tributarias.

En cuanto al sistema tributario los contribuyentes señalan que es complejo puesto que existe una gran cantidad de normas que están en constante cambios por lo cual los contribuyentes confirman que desconocen los tributos que comprenden el sistema tributario y consideran que son difíciles de entender razón por la cual regularmente conocen sus obligaciones tributarias establecidos en el código tributario y consideran más importante del Impuesto a la Renta es de llevar los libros de contabilidad. También desconocen las sanciones estipuladas debido a que no han sido asistidos en temas relacionados al código tributario.

En ese mismo sentido la SUNAT realiza operativos de fiscalizaciones una vez al año en el distrito de Abancay, el tipo de sanción que impuso la SUNAT fue el cierre temporal de su establecimiento, por no emitir y/o otorgar comprobantes de pago. Con referencia al porcentaje del pago no están de acuerdo considerando que el impuesto que pagan es alto y que el cálculo de las operaciones para la declaración y el pago de sus cuotas mensuales es complicado.

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1. Factores que motivan la evasión de impuestos

#### 2.2.1.1. Cultura tributaria

De acuerdo Jiménez (2000) el término cultura proviene del latín *cultus* (cultivado), que a su vez deriva de la voz *colere*, que tenía gran cantidad de significados como habitar, cultivar, proteger, honrar con adoración (p.4). Asimismo según la Real Academia Española (citado en Pérez, 2016) define la palabra cultura como “un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. Del mismo modo, también la define como conjuntos de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico” (p.18). Además la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) afirma que “la cultura es la manera de vivir juntos, moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento”

La presencia de la cultura tributaria en un determinado país es importante porque permite la recaudación de los impuestos para que el Estado pueda brindar servicios públicos a la población y mejorar su calidad de vida. Según Roca (citado en Pérez, 2016) define a la cultura tributaria como “un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un

determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.18).

Asimismo, Ataliba (citado en Perez, 2016) señala lo siguiente:

La cultura tributaria es el final de un proceso que empieza con la educación tributaria, sigue con la formación de conciencia tributaria, y termina en la cultura tributaria; es decir con la manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país.(p.19)

Según Maksvytienė y Šinkūnienė (citado en Farro & Silva, 2015) definen la cultura tributaria como:

Un fenómeno social que se expresa a través de las personas que participan en la creación del sistema tributario, la cual se percibe a través de su actitud en el sistema de impuestos. También precisan que es la totalidad de las relaciones fiscales que se forman por la cultura nacional para la optimización de ingresos fiscales y que abarca actitud y comportamiento de los individuos en el sistema de impuestos, influenciados por el nivel de desarrollo de un país, la situación social y el sistema de educación.(p.17) . Entonces decimos que la cultura tributaria es un conjunto de conocimientos, hábitos, percepciones y actitudes del contribuyente frente al sistema tributario.

Según Robles (citado en Farro & Silva, 2015) sostiene lo siguiente: “la complejidad tributaria lleva al menor crecimiento económico de un país, lo que significa que mientras más simple sea la estructura tributaria más fácil será cumplir con la obligación fiscal”(p.17).

En igual sentido, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado de México concluyó que el grado de complejidad, la multiplicidad de tasas y los diversos regímenes especiales que existen no hacen más que alentar la cultura del no pago, conduciendo a que paguen más los que menos deberían con un costo excesivo tanto para el contribuyente como para las autoridades. Miranda (citado en Farro & Silva, 2015).

De la misma forma según la SUNAT (2001) el sistema tributario del Perú es complejo por la multiplicidad de normas, tasas, y diversidad de regímenes tributarios el cual conlleva a una baja cultura tributaria, porque si este sistema hiciera mas sencillo toda la parte normativa y procedimientos seguro que la cultura tributaria seria mejor y así la evasión de impuestos seria

menor. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

De acuerdo a Vives (citado en Chavez, 2016), comenta lo siguiente:

No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del Estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido, pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del Estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (p.21)

Falta de conciencia tributaria, nos referimos, a que la mayoría de los individuos, no toma conciencia de lo importante que es, que todos realicemos o cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, en tiempo y forma, para que el Estado pueda prestar con mayor eficiencia los servicios esenciales, que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc.

Decimos que se asienta sobre dos pilares. Uno de ellos es la importancia que el individuo, como integrante de la sociedad, le otorga al impuesto que paga para satisfacer las necesidades de la colectividad que forma parte. Y el segundo es que el individuo, debe priorizar lo social sobre lo individual y considerar al que evade como un individuo antisocial. (Valle Santander, 2010,P.150)

Esta es también una causa por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión o una presencia eficaz de las consecuencias que puede el contribuyente sufrir si se lo detecta evadiendo. El organismo de recaudación debe marcar una adecuada presencia a través de una utilización correcta de la información; exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso. (Valle Santander, 2010.p.154)

De acuerdo al párrafo anterior pienso que la presión tributaria no debe llevarse a cabo, si el sistema tributario no está llegando a los contribuyentes hago referencia a las campañas

tributarias, a que las orientaciones que brindan tienen que ser sencillas y que beneficie al contribuyente como a su negocio de esta manera se sentirá apoyado; las normas y políticas de la SUNAT tienen que ser comprensibles sin nada de complejidad.

Las percepciones culturales que tienen los contribuyentes son: La percepción de estar pagando altas alícuotas, ya que tenemos alícuotas muy altas que debemos pagar al fisco, por lo tanto los contribuyentes declaran menos ingresos para que la contribución al fisco sea menor y no absorba toda su ganancia. (Valle Santander, 2010,p.154).

Según Choque & Ramos (2015) afirman que “Un 69% del total de encuestados, manifiesta no tener confianza en la administración de los tributos que pagan al Estado”. Es un dato de una investigación realizada que buscaba comprobar si la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno.

Esta realidad que se ve reflejada en este porcentaje, se manifiesta en todo nuestro país. La mayoría de la población peruana tiene la percepción que el fondo público que administra del Estado no es transparente. Y las constantes noticias que se ve diario, acerca de temas de corrupción de los funcionarios públicos, mal uso de los recursos, y demás temas, hace que la población desconfíe, y por tanto prefieren no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos pagados, es muy alta en la sociedad peruana y también contribuye de alguna manera a la evasión fiscal. Esta percepción se manifiesta cuando existe retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico en el país.

#### *2.2.1.1.1. Educación cívica tributaria*

Para Gálvez (citado en Perez Mantilla (2016) “la educación tributaria es el grado de conocimientos que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema y sus funciones” (p.20). Para Brenes (citado en Perez, 2016), la educación tributaria:

Es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber, que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos participes de una sociedad democrática. (p.20)

En base a estos conceptos, se define a la educación tributaria como la formación tributaria adquirida con el fin de desarrollar valores y actitudes de responsabilidad tributaria.

De esta manera, se puede precisar que la educación tributaria es la base para la formación de una conciencia tributaria que permita lograr obtener ciudadanos respetuosos del sistema tributario del país. En consecuencia, niños y jóvenes necesitan ser cultivados en conocimientos básicos sobre la obligación que tienen como ciudadanos de cumplir con sus deberes tributarios. (Perez, 2016)

#### *2.2.1.1.2. Conducta tributaria*

Según el diccionario de la Real Academia Española (2018) la conducta se define como conjunto de las acciones con que un ser vivo responde a una situación el cual se refleja en su comportamiento.

La conducta tributaria según Banfi (2013) se define como el sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país. (p.23)

Según Ataliba (citado en Pérez, 2016) la conducta tributaria "es la expresión frente a la administración tributaria, y la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos" (p.19). Además la conducta tributaria "se rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan" (Burga Argandoña, 2015,p.17-18). Por lo tanto teniendo definiciones anteriores se sintetiza que la conducta tributaria es el conjunto de acciones del contribuyente frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que están reguladas en las normas.

Asimismo Alva (2010) al referirse a la conducta tributaria afirma que "consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley"(p.38). Como se dijo anteriormente la conducta tributaria también tiene que con la aceptación de manera voluntaria el pago de impuestos debido a la importancia de estos. Además se tributa para que nuestro país responda ante la sociedad con servicios públicos en todo los sectores cubriendo las necesidades más urgentes.

#### *2.2.1.1.3. Difusión y orientación tributaria*

Según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) Para mejorar la legitimidad social e introducir y mejorar la cultura tributaria en este país realiza lo siguiente: Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir

cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806. Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

Uno de estos medios es el portal web del SUNAT, el cual presenta información actualizada que se refiere a temas de gestión institucional, informes de gestión, presupuesto institucional, adquisiciones y contrataciones, convenios de resultados de gestión firmados con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto, datos importantes sobre comercio exterior, etc. De igual manera la SUNAT publica de manera impresa y virtual un documento llamado Nota Tributaria, la cual está destinada a los ciudadanos que deseen obtener información estadística sobre temas tributarios, para ello esta publicación cuenta con más de 45 cuadros estadísticos para su análisis.

La SUNAT organiza seminarios, encuentros a nivel universitario, pero enfocado en las carreras de derecho, administración, contabilidad y economía, relegando a las otras carreras, es por esto que es de gran importancia incluir e informar a las demás carreras sobre temas tributarios.

### **2.2.1.2. Sistema tributario**

El sistema tributario es una institución que establece lineamientos respecto a los tributos siguiendo con la definición según Yangali (2015) un Sistema Tributario se está aludiendo a:

Un conjunto coordinado de diversos tributos (impuestos, tasas, contribuciones), los cuales se regulan a través de un ordenamiento legal tributario coherente, que necesariamente debe responder a los intereses y necesidades que el Estado tiene a efectos de proveerse de los recursos que sean pertinentes para el cumplimiento de sus metas y objetivos, es decir debe responder fundamentalmente a la política económica vigente. (p.25)

De acuerdo a la finalidad que persigue un aparato estatal se debe establecer lineamientos y políticas que permitan cumplir con los objetivos. Fritz Newmark (citado en Yangali, 2015) habla acerca del "Principio de existencia" el cual está referido con el hecho de que este principio pretende garantizar que el sistema tributario cumpla con las exigencias de financiación que el volumen de gastos públicos demande (p.24). De acuerdo a lo afirmado

anteriormente el sistema tributario debe construirse como un sistema organizado, racional, eficiente y a la vez no complejo, es básico entonces evitar lo que el autor Adolph Wagner acertadamente ha denominado “caos de tributos” (Yangali, 2015,p.24).

Se tiene que evitar el caos de los tributos para reducir los costos del cumplimiento de los tributos es así que el economista John Forbes Nash (citado en Yangali, 2015) afirma que los tributos deben ser establecidos de forma tal que los costos efectivos de recaudación lleguen a un mínimo en función de los recursos para percibir los impuestos, así como también deben ser mínimos los inconvenientes directos causados a los contribuyentes por el pago de los impuestos (p.24).

Según Robles & Pebe (1997) el sistema tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado el cual implica que este debe ser ordenado y coordinado de tal manera que se trate de un (todo) orgánica y sistemáticamente ordenado.

Asimismo Villegas (citado en Robles & Pebe,1997) señala como características generales del sistema tributario:

- a) Desde el punto fiscal, es necesario que los tributos que constituyen en el sistema sean productivos y que origine un rendimiento suficiente, tanto en épocas normales como anormales, b) Desde el punto de vista económico es necesario que el sistema tenga flexibilidad funcional suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de promoción económica, y no, por lo contrario, que trabaje la producción nacional, c) Desde el aspecto social, los tributos deben ocasionar un sacrificio mínimo al contribuyente y distribuirse equitativamente entre los ciudadanos según su aptitud de prestación patrimonial, y d) Desde el aspecto administrativo, es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha.(p.109)

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos como: impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: Incrementar la

recaudación; brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad; y Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. (SUNAT, 2018)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (www.sunat.gob.pe, 2018), tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio.

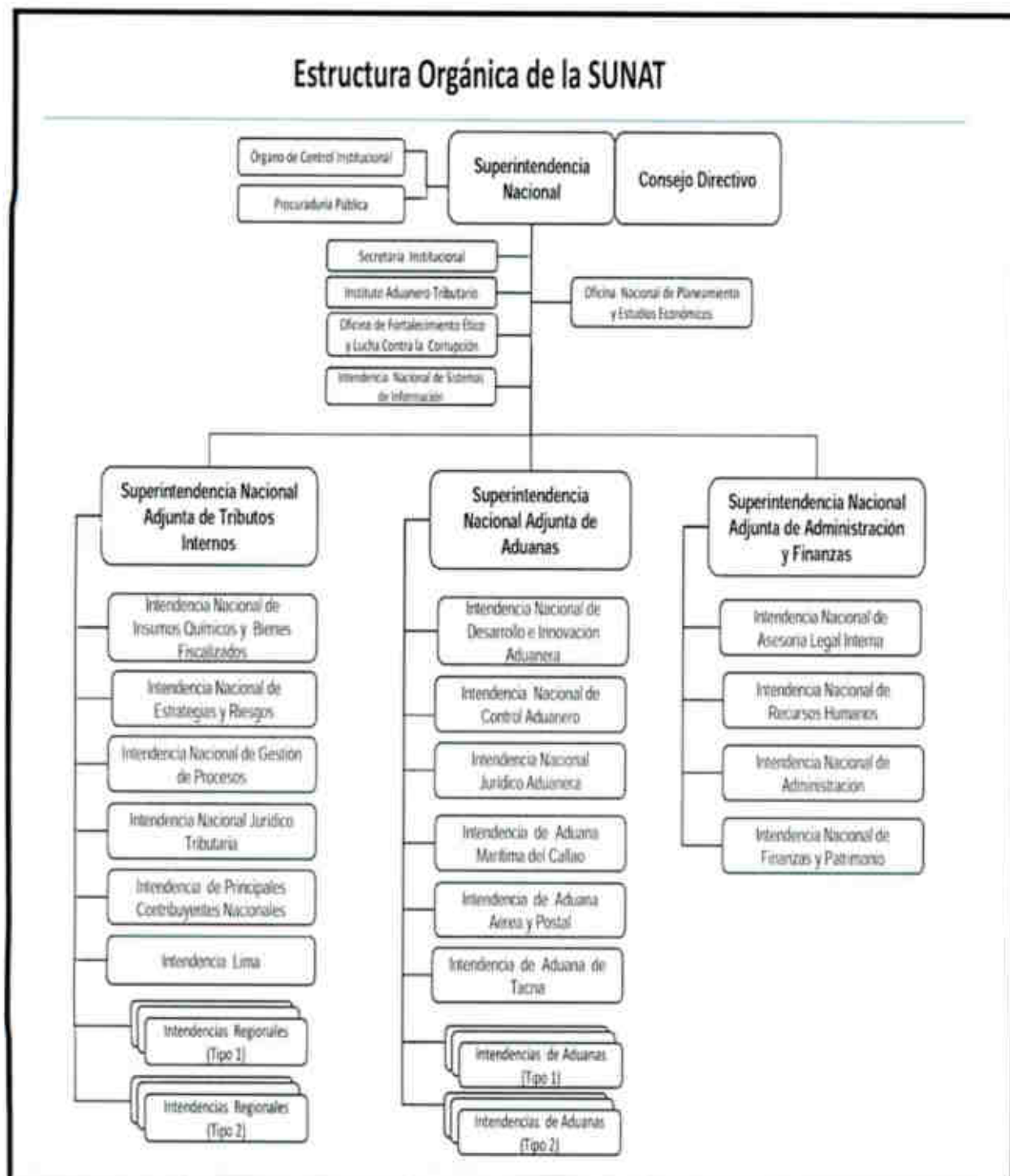


Figura 1: Estructura organizacional de la SUNAT

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### 2.2.1.2.1. Código tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. Ortega, Castillo & Pacherras (citado por Choque & Flores Tapia, 2015) señala que:

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y Normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano. Actualmente se encuentra vigente, el Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo N° 816, el cual entró en vigencia el día 22 de Abril de 1996, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) y que en adelante se referirá como TUO del Código Tributario.

Según la Constitución Política (1993), establece en el Art. N° 74 y 79 lo siguiente:

Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria. El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

De esta forma la carta magna de nuestro país nos muestra sobre la tributación que se deben respetar, deben ser iguales y especialmente respetar los derechos fundamentales de la persona y estos deben ser aprobados con una normativa y con poderes que tengan sus atributos.

*Reforma tributaria; principales modificaciones, 2017*

A continuación presentamos las principales y recientes modificaciones normativas que conforman la Reforma Tributaria que se llevó a cabo a fin del año 2016, y en su gran mayoría están vigentes desde el 1 de enero de 2017:

Decreto Legislativo No. 1311. Modifican Código Tributario. Efectúan modificaciones al Código Tributario en cuanto a prescripción, representación, alegatos finales, quejas e infracciones. Además, establecen extinción de multas en ciertos casos;

Decreto Legislativo No. 1269 Régimen MYPE Tributario. Se crea el Régimen Mype Tributario (RMT), que comprende a los contribuyentes micro y pequeños empresarios domiciliados en el Perú, siempre que sus ingresos netos no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable. Considerando que la UIT equivale a S/ 3,950 en el presente año, entonces los ingresos netos de los beneficiarios no deberán superar los S/ 6'715,000. El IR a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa. Si la renta neta anual es de hasta 15 UIT, se aplicará una tasa de 10%, y para los casos mayores a 15 UIT la tasa será de 29.50%;

Decreto Legislativo 1270 que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código tributario. En donde se establece que el nuevo RUS solo presentara dos categorías; Decreto Legislativo No. 1261. Modificación de la Ley del Impuesto a la Renta. La tasa del Impuesto a la Renta se incrementó de 28% a 29.5%. Asimismo, los dividendos bajan de 6.8% a 5%;

Decreto Legislativo No. 1259. Devolución anticipada y reintegro del IGV. Se modifican los regímenes especiales de devolución y reintegro del IGV para brindar mayor liquidez a empresas en etapa preoperativa y preproductiva;

Decreto Legislativo No. 1257. Nuevo Fraccionamiento Especial para MIPYMEs. Se crea el Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias, aplicable a empresas cuyas rentas gravadas anuales no exceden de 2300 UIT (S/. 9'315,000). Es posible acogerse a este beneficio hasta el 31 de Julio de 2017 y opera sobre las deudas tributarias impugnadas o en cobranza coactiva y permite pagar al contado o en forma fraccionada con las siguientes facilidades: bono de descuento de hasta 90% sobre los intereses y multas; bonos adicionales de 20%, para pagos al contado y la extinción de deudas menores a 1 UIT;

Decreto Legislativo No. 1263: Simplifican procedimientos de Código Tributario. Se modificó prescripción de pagos a cuenta, se estableció el domicilio fiscal electrónico, suspensión del cómputo de prescripción luego de transcurrido el plazo para resolver, modificó las reglas de notificación de medidas cautelares, entre otras medidas facilitar el cumplimiento fiscal;

También se modificó la Ley No. 30524 – Creación del IGV Justo. Se modifica el artículo 30° de la Ley del IGV e ISC para establecer que las micro y pequeñas empresas (MYPE) con ventas anuales hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) pueden postergar el pago del IGV por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. La postergación no generará intereses moratorios ni multas. Alianza corporativa (2017)

#### *Regímenes tributarios*

A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones. Antes contábamos con sólo tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario.

A continuación te presentamos un cuadro comparativo de los cuatro regímenes:

**Tabla 1: Regímenes Tributarios Actualizados al 2018**

Conceptos	NRUS	RER	RAMI	RG	
Persona Natural	Si	Si	Si	Si	
Persona Jurídica	No	Si	Si	Si	
Límite ingresos	de	Hasta S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite compras	de	Hasta S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	
DJ anual – Renta	No	No	Si	Si	

<b>Pago de tributos mensuales</b>	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
<b>Restricción por tipo de actividad</b>	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
<b>Posibilidad de deducir gastos</b>	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
<b>Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad</b>	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Una vez decidido el régimen, si eres un contribuyente que recién vas a iniciar tu negocio las reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes son las siguientes:

**Tabla 2: Acogimiento-Requisitos**

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción.*	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades.*	Sólo con la declaración mensual.

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

#### *Nuevo régimen Único Simplificado (modificatorias)*

Entre las modificaciones presentadas en materia tributaria, se simplificó el nuevo RUS solo en dos categorías. Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en la tabla siguiente:

**Tabla 3:** Parámetros

CATEGORÍAS	PARAMETROS	
	Total Ingresos Brutos	Total Adquisiciones
	Mensuales (Hasta S/)	Mensuales (Hasta S/)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Sin embargo, los siguientes sujetos podrán ubicarse en una categoría denominada “Categoría Especial”, siempre que el total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Soles). Los sujetos que se acojan al presente Régimen y no se ubiquen en categoría alguna, se encontrarán comprendidos en la categoría 2 hasta el mes en que comuniquen la que le corresponde, inclusive.” (SUNAT, 2017)

“Artículo 8°.- Tabla de cuotas mensuales

Los sujetos del presente Régimen abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará aplicando la siguiente Tabla:

**Tabla 4:** Categorías para el pago mensual

CATEGORÍAS	CUOTA
	MENSUAL
	(S/)
1	20
2	50

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### 2.3. Marco conceptual

#### **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

#### **Obligación tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

#### **Infracción tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

#### **Evasión**

(SUNAT, 2001): "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales"

#### **Elusión**

(SUNAT, Tributemos, 2001): Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

#### **Evasión fiscal**

La evasión fiscal, evasión tributaria o la evasión de impuestos es una figura consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley.

#### **Equidad fiscal**

Aguirre Avila & Silva Tongo (2013). Afirma. "Este verdadero flagelo, a su vez incentiva el emisionismo monetario y convierte a la inflación en otra fuente de ingreso, esto es, en un verdadero impuesto. Como se decía antes y se repite ahora, el más perverso (p.50)."

#### **Ferretería**

Una ferretería es un establecimiento comercial dedicado a la venta de útiles para el bricolaje, la construcción y las necesidades del hogar, normalmente es para el público en general aunque también existen dedicadas a profesionales con elementos específicos

como: cerraduras, herramientas de pequeño tamaño, clavos, tornillos, silicona, persianas, por citar unos pocos.

#### **La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU).**

Es un sistema de clasificación, mediante códigos, de las actividades económicas, según procesos productivos. Permite la rápida identificación, en todo el mundo, de cualquier actividad productiva. En primer lugar, la clasificación se efectúa por sectores por ejemplo **CIU - 5143** (Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción) y **CIU - 5234** (Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio).

#### **Acreedor tributario**

Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, 2013)

#### **Declaración tributaria**

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, 2013)

#### **Política fiscal**

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público. (Murillo Alfaro, Pág. 13).

#### **Política Tributaria**

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. (Murillo Alfaro, Pág. 13).

#### **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las

leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

#### **Unidad Impositiva Tributaria UIT**

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. (Norma XV, Código Tributario)

En el presente año la Unidad Impositiva Tributaria equivale a s/. 4050.00

#### **Conciencia tributaria**

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Congreso, 2017)

#### **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. (Congreso, 2017)

#### **Responsable**

Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Artículo 9º del Código Tributario).

#### **Tributo**

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie. (Aguirre Avila & Silva Tongo, 2013)

**Contribución**

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

**Contribuyente**

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

**Declaración tributaria**

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º del Código Tributario).

**Derechos**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

**Deuda exigible**

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115º del Código Tributario).

**Deuda tributaria**

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28º del Código Tributario).

**Deudor tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).

**Domicilio fiscal**

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca. (Artículo 11º del Código Tributario).

**Domicilio procesal**

Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios, con excepción del procedimiento de fiscalización, y que debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria. (Artículo 11° del Código Tributario).

**Notificación**

Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez. (Artículos 104, 105, 106 del Código Tributario).

**Orden de Pago**

Es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. (Artículo 78° del Código Tributario).

**Prescripción**

Es la extinción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso (Artículo 43° del Código Tributario).

**Queja**

Remedio procesal excepcional a través del cual los administrados pueden cuestionar los defectos de tramitación que afecten o perjudiquen sus derechos o intereses. Su objetivo es corregir las actuaciones indebidas de la Administración Tributaria dentro de un procedimiento administrativo que se encuentra en trámite y siempre que no exista otra vía para cuestionar tales defectos. (Artículo 155° del Código Tributario).

**Reclamación**

Impugnación contra el acto reclamable emitido por la Administración Tributaria, dando inicio a la primera instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. En el caso de Reclamaciones ante la SUNAT, deberá adjuntarse también la Hoja de Información Sumaria – Formulario N° 6000 (Artículos 132°, 133° y 137° del Código Tributario)

(Ministerio de Economía y Finanzas)

### **Evasión tributaria**

El término evasión, significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. El término evasión fiscal o tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales. En resumen en este concepto conjugan varios elementos, donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se trasgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados. (Montes Farro, 2011)

### **Tributos**

El Código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto (Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado); b) Contribución (Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales); c) Tasa (Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente). (DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, 2013)

### **Los tributos del Gobierno Central**

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes: *Impuesto General a las Ventas* (Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles); Y *Impuesto a la Renta* (Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos).

Primera Categoría: las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o subarrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda Categoría: intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría: en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios. **Esta es la categoría en que nuestro trabajo de investigación se centra.**

Cuarta Categoría: las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta Categoría: las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

### **Tributación**

La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben de realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. (Choque & Flores , 2015)

## CAPÍTULO III

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

## 3.1. Sistema de variable

Tabla 5: Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Factores que motivan la evasión de impuestos	Cultura tributaria	Educación cívica tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de honradez de algunos contribuyentes genera a no pagar impuestos</li> <li>• Importancia de pagar impuestos</li> <li>• Frecuencia de capacitación en materia tributaria</li> <li>• Educación tributaria en los colegios</li> </ul>
		Difusión y orientación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre el destino de la recaudación de tributos</li> <li>• Conformidad con la cantidad de servicios públicos que presta el Estado</li> <li>• Satisfacción de servicios por el pago de impuestos</li> <li>• Campañas de orientación tributaria</li> <li>• Percepción del servicio que brindan los funcionarios de la SUNAT</li> </ul>
		Conducta tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de impuesto en tiempo oportuno</li> <li>• Pago de impuesto voluntario</li> <li>• Pago de impuesto por sentirse intimidado por la SUNAT</li> <li>• Sentirse desmotivado</li> <li>• Creencias sobre tributación</li> <li>• Percepción de la SUNAT</li> </ul>
	Sistema tributario	Código tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos sobre los impuestos</li> <li>• Conocimientos sobre las obligaciones tributarias</li> <li>• Conocimientos sobre las sanciones establecidas</li> <li>• Derechos como deudor</li> <li>• Sanciones recibidas por la SUNAT</li> <li>• Infuencia cometida</li> <li>• Uso del cronograma de pagos</li> <li>• Tipo de sanción establecida por la SUNAT</li> <li>• Derechos como contribuyente</li> <li>• Elección de régimen tributario</li> <li>• Porcentaje del pago del impuesto</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### DISEÑO METODOLÓGICO

#### 4.1. Tipo y nivel de la investigación

##### 4.1.1. Tipo de investigación

Según Carrasco (citado en (Charaja C, 2010) la **investigación básica** no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos. La **investigación aplicada** tiene propósitos prácticos. Se investiga para transformar o producir cambios en un sector de la realidad (p.3).

Por lo señalado en el anterior párrafo, el tipo de investigación que se utilizó en este trabajo corresponde a una **investigación básica** porque no tiene propósitos aplicativos inmediatos.

##### 4.1.2. Nivel de investigación

Según Salkind (citado en Bernal, 2010) considera como investigación descriptiva aquella en que se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio(p.113). Según Cerda (citado en Bernal, 2010) se deben describir aquellos aspectos mas característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás (p.113)

De acuerdo a Bernal (2010) la investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimientos investigativos mas populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. En tales estudios se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio(p.113), en la presente investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo con una sola variable con el objetivo central de exponer las características de un fenómeno.

Por tanto, este trabajo de investigación fue de nivel **descriptivo** porque el objetivo central fue exponer las características de la unidad de estudio y por tanto pueden medir una o más variables dependientes de una población definida. Son las investigaciones de tipo diagnóstico. (F. Charaja, 2005,p.6).

“Es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa” (Bernal C., 2010).

## 4.2. Método y diseño de investigación

### 4.2.1. Método de investigación

El método de investigación que se manejó fue deductivo porque se realizó una descripción de la situación de estudio que parte desde lo general a particular. “Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”, (Bernal C. , 2010,p.59)

### 4.2.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación corresponde a una investigación no experimental el estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

A su vez este estudio, se basó en los diseños transversales ya que los datos se recogieron por única vez, en un solo momento dado.

## 4.3. Población y muestra

### 4.3.1. Población

La población de estudio de la investigación fueron los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, con establecimientos registrados en la SUNAT.

### 4.3.2. Ubicación espacio – temporal

La investigación se llevó a cabo en la ciudad de Ciudad de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, en el 2017.

### 4.3.3. Muestra

**Tabla 6:** Muestra del objeto de estudio

Sector	Cantidad
Comerciantes de ferreterías	344

**Fuente:** Base de datos SUNAT- Intendencia de Aduana de Cusco

#### 4.3.4. Técnicas de muestreo:

De acuerdo a Bernal (2010) afirma que en "investigación, el muestreo aleatorio simple se utiliza cuando en el conjunto de una población, cualquiera de los sujetos tiene la variable o variables de objetos de medición. Por tanto se utilizó el método probabilístico-muestreo aleatorio simple" (p.164).

#### 4.3.5. Tamaño y cálculo del tamaño

$$\text{Formula: } n = \frac{(p.q)Z^2 . N}{(E)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

$$\text{Remplazando } n = \frac{(0.5 \times 0.5) \times 1.96^2 \times 344}{(0.05)^2 (344 - 1) + (0.5 \times 0.5) \times 1.96^2}$$

$$n = 181$$

Este resultado nos indica que se debe realizar una encuesta a 181 ferreterías.

Pero para una mejor aplicación se hace uso del método del reajuste:

$$n' = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}} \quad \text{Remplazando } n' = \frac{181}{1 + \frac{181}{344}} \quad n' = 118$$

Se tuvo como resultado una muestra de 118 ferreterías que están situados en la ciudad de Abancay en el 2017.

### 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 4.4.1. Técnica

Las técnicas que se han utilizado en la presente investigación fueron: La encuesta, observación directa y la revisión documental.

#### 4.4.2. Instrumento

Los instrumentos utilizados en esta investigación fueron el cuestionario, ficha de observación y el fichaje que han sido unas herramientas fundamentales para la recolección de los datos.

El cuestionario estuvo compuesto por 30 preguntas de los cuales 16 ítems corresponden a la primera dimensión cultura tributaria y los 11 ítems a la segunda dimensión sistema tributario. La muestra estuvo compuesta por 118 comerciantes de ferretería registrados ante la SUNAT en el 2017. De igual manera también se utilizó la ficha de observación estuvo compuesta por 3 ítems.

#### **4.5. Procedimiento de la Investigación**

El procedimiento seguido en el procesamiento y análisis de los datos recolectados se ha desarrollado mediante la presentación de tablas y figuras obtenidas de la utilización del software estadístico SPSS y el EXCEL.

#### **4.6. Análisis e interpretación de datos**

Para el análisis e interpretación de los datos se ha utilizado tablas descriptivas, así como figuras extraídas de base de datos del programa SPSS y Excel.

## CAPÍTULO V

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 5.1. Resultados

## 5.1.1. Datos generales

Tabla 7: Grado de instrucción.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	No	24	20,3
	Si	90	76,3
	no opina	2	1,7
	Total	118	100,0

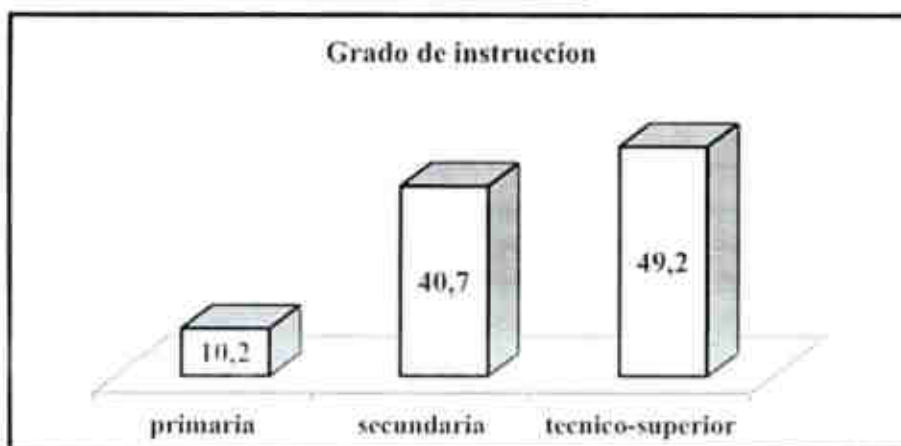


Figura 2: Grado de Instrucción.

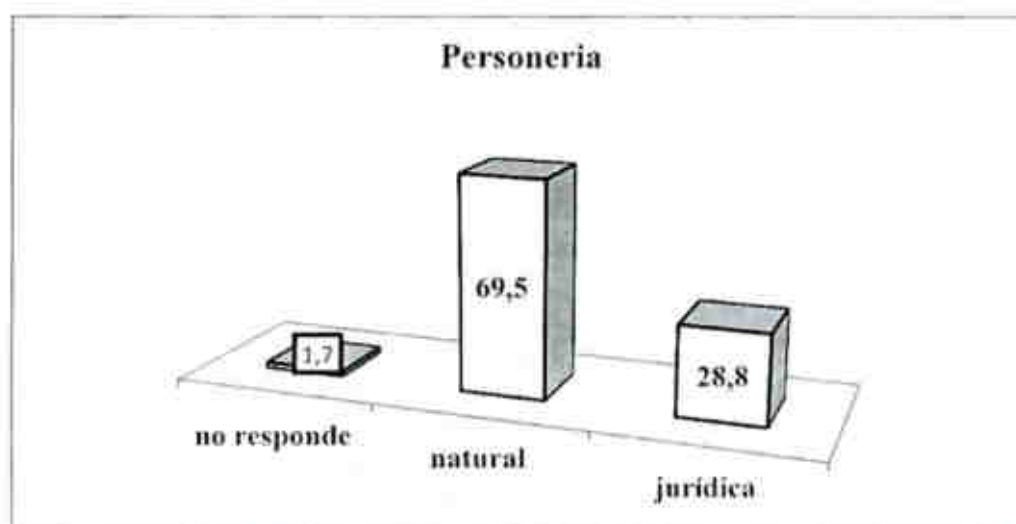
Fuente: Encuesta Realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla referente al grado de instrucción de los encuestados, el 49% son técnicos-universitarios, el 41 % tienen secundaria y solo el 10% indican que tienen primaria.

La mayoría de los comerciantes ferreteros propietarios tienen educación superior como: agrónomos, técnicos informáticos, docentes, enfermería técnica, electricistas, y en proporción casi similar aquellos que tienen educación secundaria, en menor proporción tienen primaria. Cabe señalar que la gran mayoría de las profesiones que tienen los propietarios no son carreras de negocios o emprendimientos ni contabilidad, esto ocasiona que tengan desconocimiento en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Tabla 8:** Personería del negocio.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	Natural	82	69,5
	Jurídica	34	28,8
	Total	118	100

**Figura 3:** Personería de los negocios.

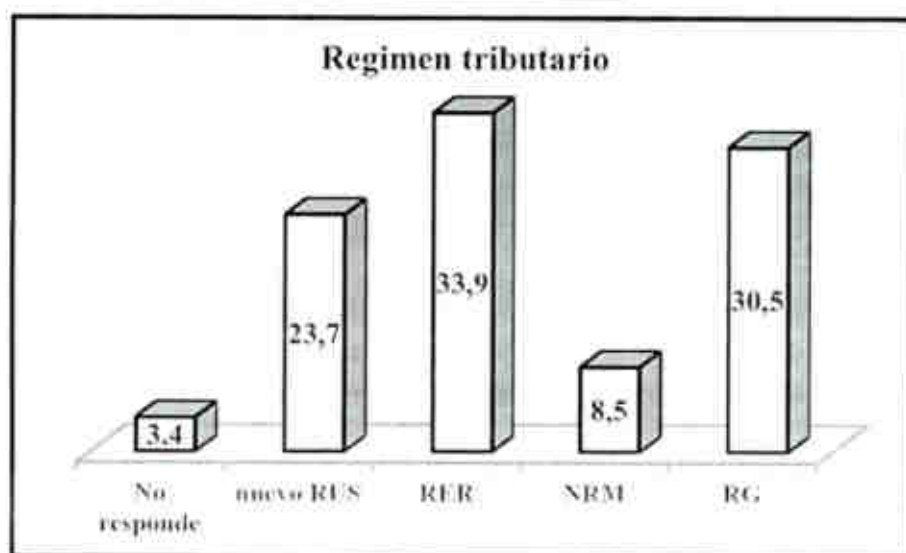
Fuente: Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla referente a la personería del negocio de los encuestados, el 69% están registradas como personas naturales, el 22 % con personería jurídica y solo el 2% no responden.

La mayoría de los negocios tienen personería natural, debido a que la constitución es sencilla y rápida. Pero lo que muchos desconocen es que tienen responsabilidad ilimitada, es decir el dueño asume de forma ilimitada por las deudas u obligaciones que pueda contraer el negocio, lo que significa que deberán garantizar dichas deudas u obligaciones con su patrimonio o bienes personales. Una proporción regular están registrados con personería jurídica, en el caso de estos negocios en su gran mayoría cuentan con contadores que se encargan de llevar su contabilidad, y en algunos casos hasta olvidan en que régimen se encuentran mencionado que todo eso maneja su contador.

**Tabla 9:** Régimen tributario.

	Frecuencia	Porcentaje
no responde	4	3,4
nuevo RUS	28	23,7
RES	40	33,9
NRM	10	8,5
RG	36	30,5
Total	118	100

**Figura 4:** Régimen Tributario.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla referente al régimen tributario de los encuestados, el 34% se encuentran inscritos en Régimen Especial, el 31% en el Régimen General, el 24% en el Nuevo RUS, el 8% en el Nuevo Régimen MYPE tributario y solo el 3% no responde.

La gran mayoría están inscritos en el Régimen Especial porque en este régimen pueden emitir facturas que les permite contratar con el Estado y empresas, además declaran renta mensual 1.5% e IGV 18%; Pero desconocen que en el nuevo régimen MYPE tributario solo pueden pagar 1% del I.R.

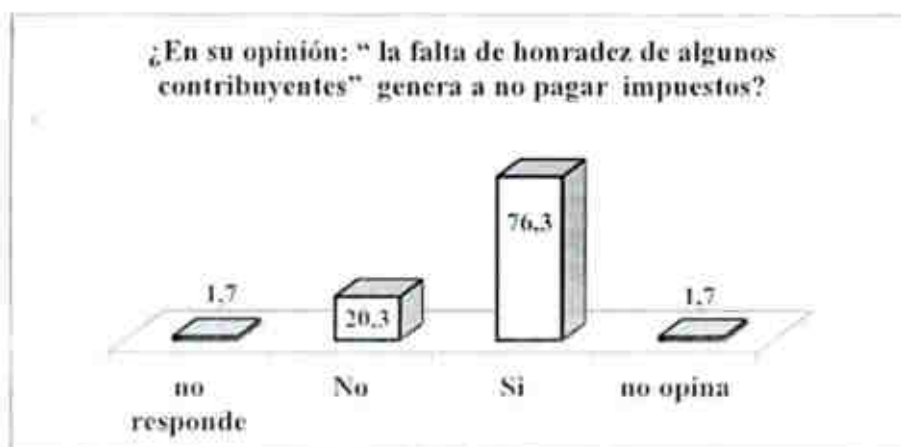
### 5.1.2. Factores que motivan la Evasión de Impuestos

Los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferretería de la ciudad de Abancay son: cultura tributaria y sistema tributario.

#### Cultura tributaria

**Tabla 10:** Falta de honradez de algunos contribuyentes.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	No	24	20,3
	Si	90	76,3
	no opina	2	1,7
	Total	118	100,0



**Figura 5:** Honradez de los contribuyentes.

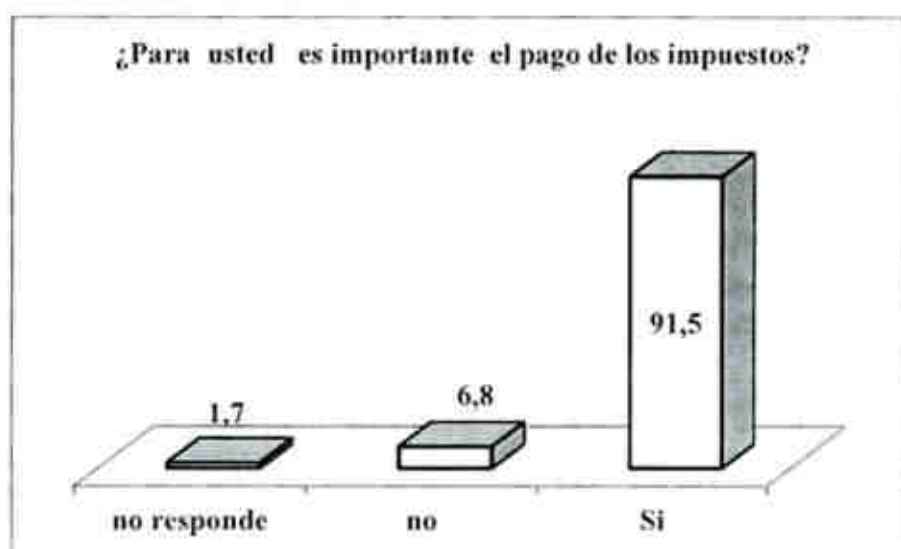
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 10 referente a la falta de honradez de algunos contribuyentes genera a no pagar impuestos, el 76% afirma que si es un motivo para dejar de pagar, el 20 % afirma que no es un motivo y el 2% no opina no responde.

Se encuentran fastidiados debido a que a los negocios formales se les exige, se les presionan demasiado, y no se les perdona habiendo negocios de su mismo rubro que aún son informales no pagan nada de impuestos y entre otros giros de negocios más, los que afirman que no es un motivo para dejar de pagar es porque son formales y así no quieren tienen que pagar porque si no la SUNAT los multara, embargara o cerrara su local, es su temor.

**Tabla 11:** Importancia del pago de Impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	no	8	6,8
	Si	108	91,5
	Total	118	100,0

**Figura 6:** Importancia del pago de impuestos.

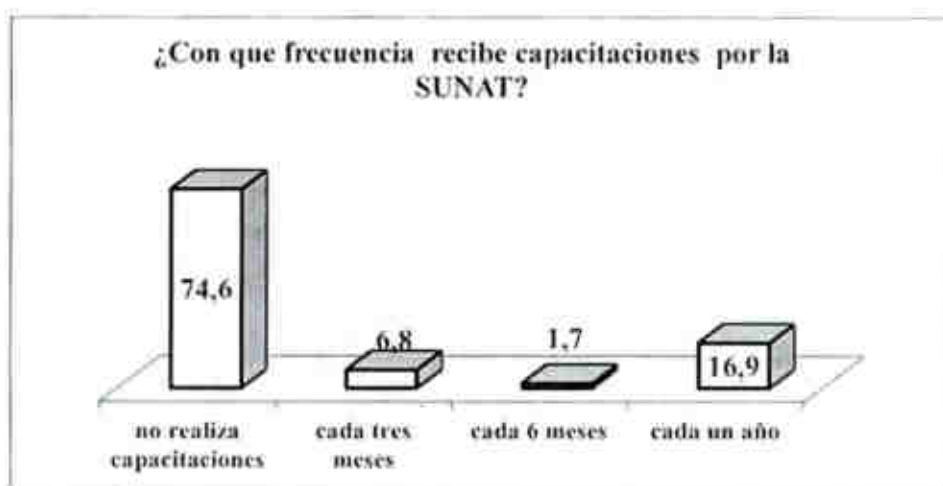
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 11 referente sobre la importancia del pago de impuestos, el 91% afirma que si es importante, el 7% señala que no lo es y un mínimo de 2% no responde.

Los que afirman que es importante es porque consideran que es la principal fuente de ingreso del Estado y sin ello no prestaría los servicios públicos (salud, educación, infraestructura,) y también sino pagan sus impuestos temen a ser sancionados y afectaría a su negocio.

**Tabla 12:** Frecuencia con la que reciben capacitaciones.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido.	no realiza capacitaciones	88	74,6
	cada tres meses	8	6,8
	cada 6 meses	2	1,7
	cada un año	20	16,9
Total		118	100,0

**Figura 7:** Frecuencia con la que reciben capacitaciones.

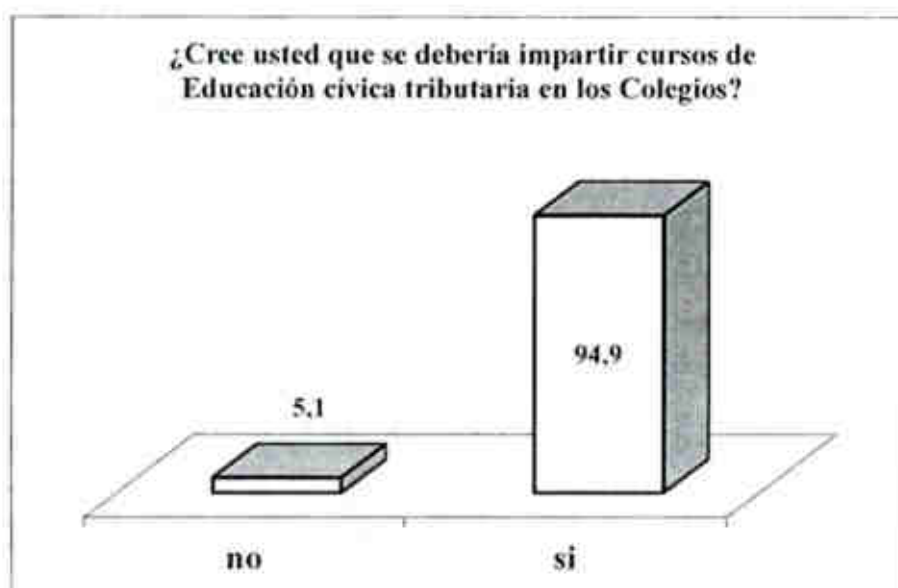
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 13 referente a la frecuencia de capacitaciones que realiza la SUNAT, el 74% afirma de que no realizan capacitaciones, el 17% enuncia de que es una vez al año, el 7% indica cada tres meses y el 2% cada 6 meses.

La gran mayoría de los encuestados mencionan no recibir capacitaciones esta es una de las razones por las cuales no tienen conocimiento de los nuevos cambios en la parte normativa, no llegan a conocer del todo los beneficios que pueden ofrecer (escoger regímenes que le favorezca y otros), este desconocimiento les lleva a cometer faltas y ser sancionado sin que ellos lo entiendan. En menor proporción dice recibir capacitaciones una vez al año, y si esto es así es un poco complicado que en ellos exista cultura tributaria.

**Tabla 13:** Cursos de Educación cívica tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	6	5,1
	Si	112	94,9
Total		118	100,0

**Figura 8:** Educación cívica tributaria en los colegios.

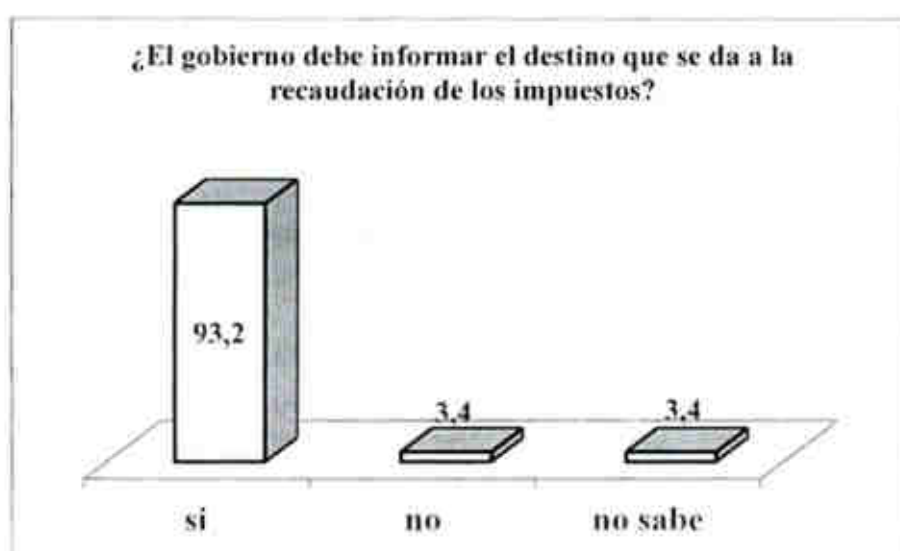
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay

Se observa en la Tabla 14 referente a la educación cívica tributaria en los colegios, el 95% manifiesta que se debe impartir cursos de educación cívica tributaria, y el 5% menciona que no.

Se conjetura que se encuentran prestos a recibir cursos de cultura tributaria y que también les gustaría que sus hijos tengan conocimientos de ellos, ya que actualmente desconocen sobre la razón de ser los impuestos y las normas, infracciones, sanciones lo que en alguna oportunidad les llevo a cometer errores como contribuyente.

**Tabla 14:** Destino de la Recaudación de Impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	110	93,2
	No	4	3,4
	no sabe	4	3,4
	Total	118	100,0

**Figura 9:** Gobierno informar el destino de la recaudación.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 15 sobre si el gobierno debe informar el destino que se le da a la recaudación. En los resultados se percibe que el 93% de los encuestados indican que sí, el 4% menciona que no y el 3% no sabe.

Se manifiesta en gran porcentaje de que el gobierno tiene que informar en que está gastando los ingresos provenientes de la recaudación, cuando se les hizo la pregunta añadian que actualmente el Estado no difunde en que se invierte los impuestos que vienen pagando, esta falta de información genera malestar y fastidio en los encuestados.

**Tabla 15:** El Estado utiliza correctamente los impuestos que pagamos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	4	3,4
	si	2	1,7
	no	102	86,4
	no sabe	10	8,5
	Total	118	100,0

**Figura 10:** Uso correcto de los impuestos que se paga.

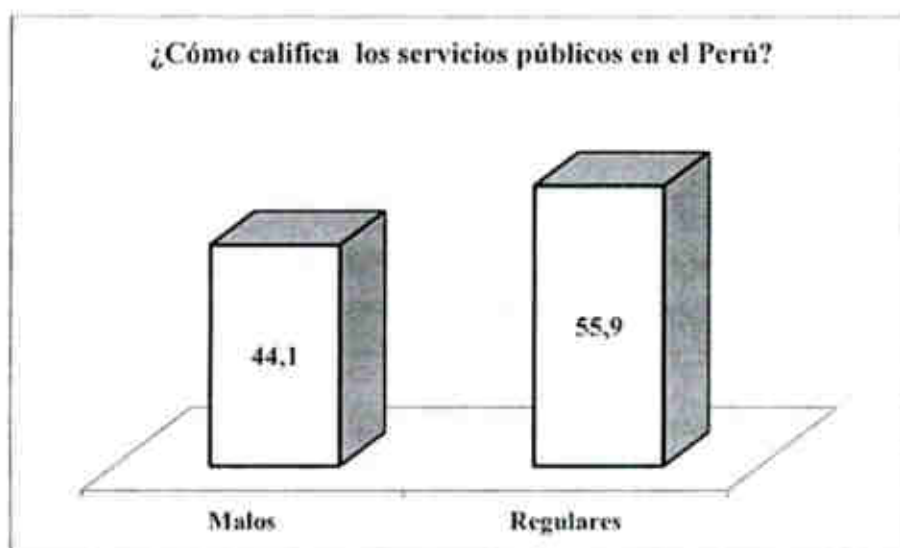
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 16 se percibe que el 86% manifiesta que el Estado no hace un uso correcto de los impuestos, el 9% no sabe, el 3% no responde y solo el 2% afirma que sí.

Por tanto en su gran mayoría los encuestados consideran que el Estado no le da un buen uso a los impuestos vienen que pagando y no sienten retribuidos. Este hecho desmotiva a que sigan pagando los impuestos.

**Tabla 16:** Servicios Públicos en el Perú.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malos	52	44,1
	Regulares	66	55,9
Total		118	100,0

**Figura 11:** Servicios públicos en el Perú.

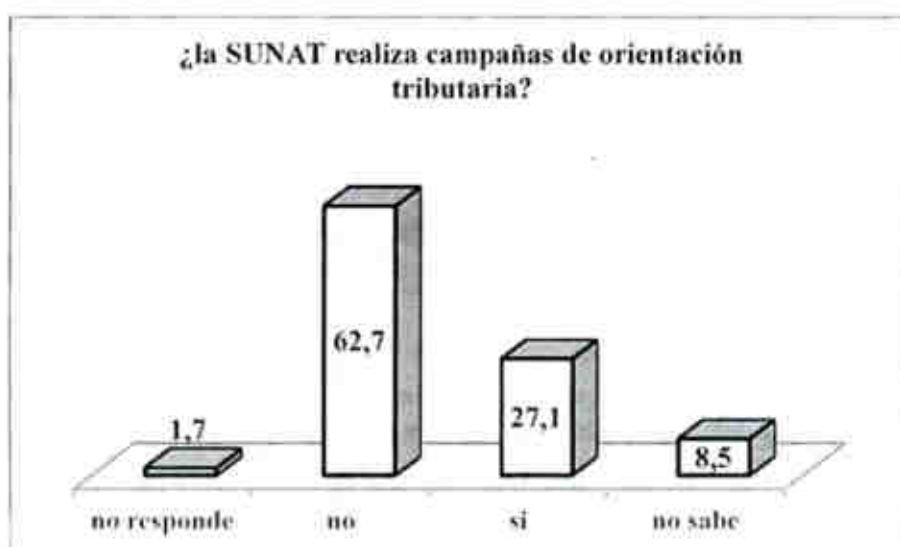
Fuente: Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 7 referente a los servicios públicos en el Perú, el 56% califica como regular y el 44% como malos.

Por lo tanto se afirma que en su gran mayoría califica a los servicios públicos como regulares y malos, este un motivo por el cual evitan pagar de alguna manera sus impuestos. Si los servicios públicos mejoraran en el Perú entonces sería más sencillo que haya un mayor cumplimiento con las obligaciones tributarias.

**Tabla 17:** Campañas de Orientación Tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	no	74	62,7
	si	32	27,1
	no sabe	10	8,5
Total		118	100,0

**Figura 12:** Campañas de orientación tributaria.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 7 referente a campañas de orientación tributaria, el 63% manifiesta que la SUNAT no realizan campañas de orientación tributaria, el 27% afirma que sí realizan, el 8% no sabe y el 2% no opina.

Una proporción considerable de los encuestados dice que la SUNAT no realiza campañas de orientación tributaria, y es por eso que en su gran mayoría desconocen acerca de los impuestos.

**Tabla 18:** Honradez de los funcionarios de la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	honrados	16	13,6
	nada honrados	40	33,9
	no sabe	62	52,5
Total		118	100,0

**Figura 13:** Honradez de los funcionarios de la SUNAT.

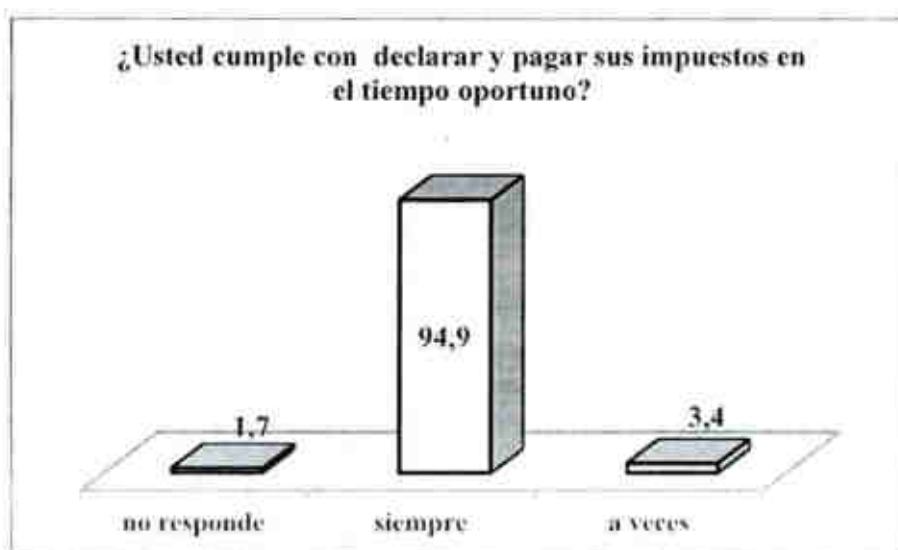
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 7 referente a la honradez de los funcionarios de la SUNAT, el 52% mencionan que no saben, el 34% califica como nada honrados mientras el 14 % percibe que si son personas horradas.

Cuando califican a los funcionarios de la SUNAT como nada honrados es debido a que cuando van a pedir información a la SUNAT no reciben información que les beneficie. Por lo tanto como institución debería ser bien visto para de esa forma generar más confianza en estos contribuyentes.

**Tabla 19:** Declaración y pago de impuestos en el tiempo oportuno.

		Frecuencia	Porcentaje
Valido	no responde	2	1,7
	siempre	112	94,9
	a veces	4	3,4
Total		118	100,0



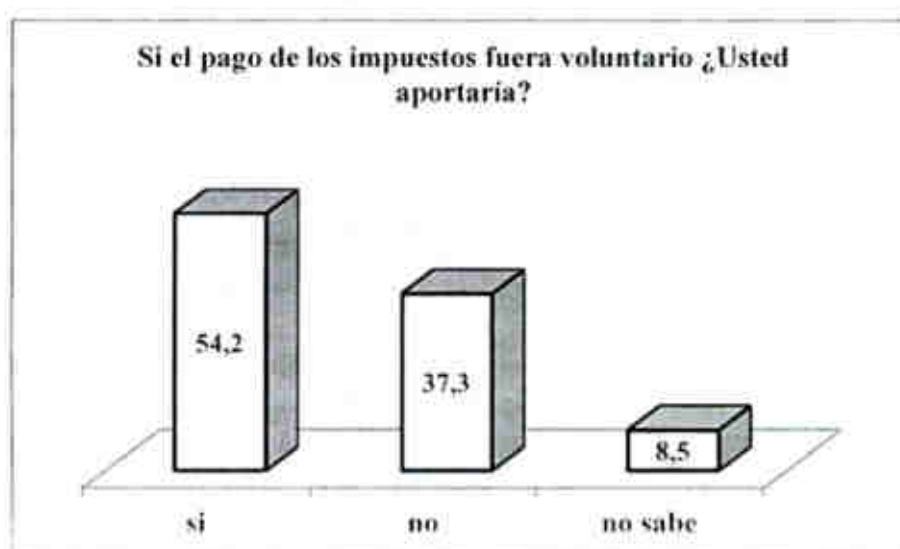
**Figura 14:** declara y paga sus impuestos en el tiempo oportuno.  
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 19 referente a la declaración y pago en tiempo oportuno, el 95% afirma que siempre, el 3% indica a veces y un 2% no responde.

La gran mayoría de los encuestados dicen pagar en el tiempo oportuno porque si no la SUNAT los sancionara y podemos conjeturar que ellos cumplen con el pago de los impuestos más por el temor que por voluntad propia.

**Tabla 20:** Pago de Impuestos de manera voluntaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Valido	si	64	54,2
	no	44	37,3
	no sabe	10	8,5
Total		118	100,0

**Figura 15:** Pago de los impuestos de manera voluntaria.

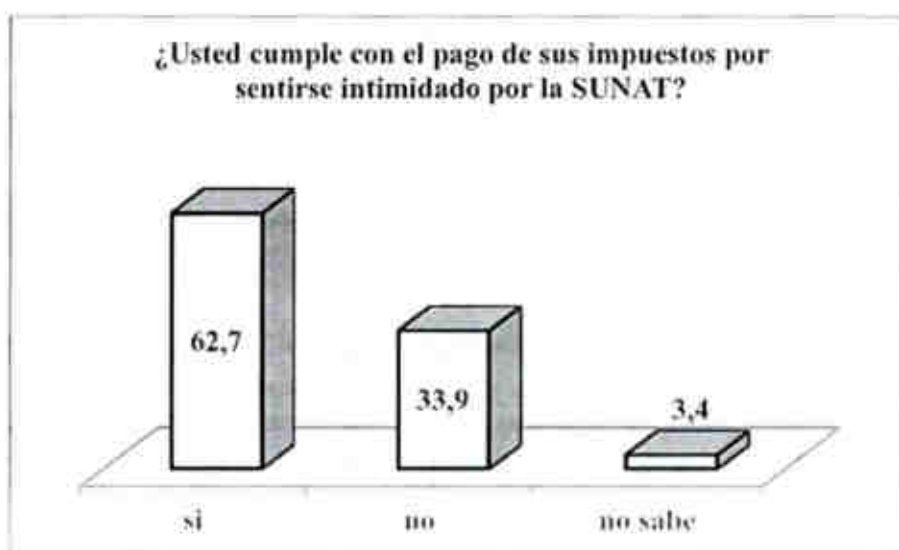
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 20 referente al pago de impuestos de manera voluntaria. El 54% indica que si pagaría, el 37% no pagaría y el 9% no sabe.

Una proporción mayoritaria indica si pagaría de manera voluntaria por considerar que los impuestos son muy importantes y además gracias esos impuestos existen los servicios públicos que se prestan ya sea educación, salud, carreteras entre otros.

**Tabla 21:** Pago de Impuestos por intimidación.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	si	74	62,7
	no	40	33,9
	no sabe	4	3,4
Total		118	100,0

**Figura 16:** Pago de impuestos por la intimidación de la SUNAT.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla referente al pago de los impuestos por sentirse intimidado por la SUNAT, el 63% manifiestan que pagan impuestos por sentirse intimidado, el 34% sostiene que no y el 3% no sabe.

En su mayoría opinan que pagan por sentirse intimidados por la SUNAT este hecho genera que pagar los impuestos es injusto e inequitativo y terminan afirmando que pagar los impuestos "Es quitar el pan de la boca de mis hijos" de los poco que ganan.

**Tabla 22:** Desmotivación para cumplir con el pago de sus tributos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	12	10,2
	Si	62	52,5
	No	42	35,6
	no sabe	2	1,7
Total		118	100,0



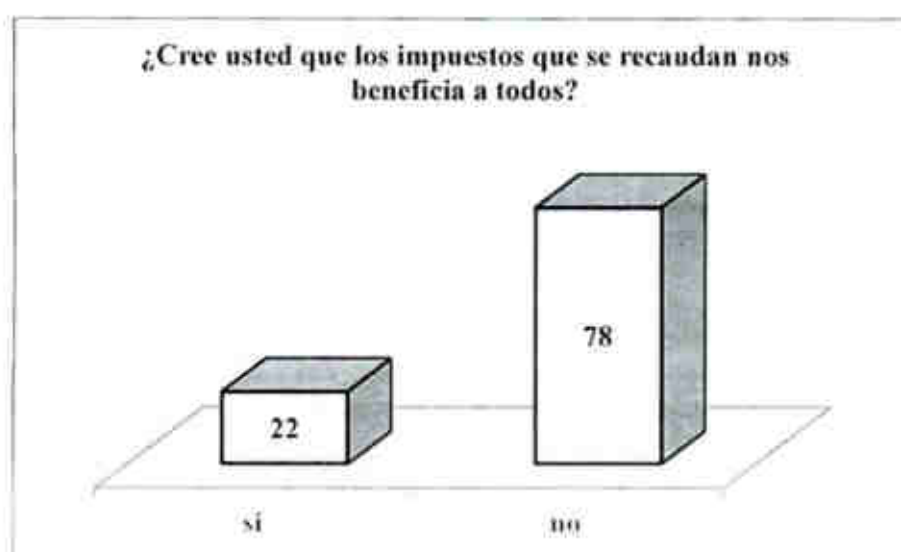
**Figura 17:** Desmotivación para cumplir con el pago de sus tributos.  
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 22 referente a sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos, el 52% indica que si, el 36% afirma que no, el 10% y 2% no sabe no responde.

Una gran mayoría de los encuestados se sienten desmotivados para cumplir con el pago de sus impuestos debido a que existe malversación de fondos por parte del Estado y los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la población.

**Tabla 23:** Beneficio de los impuestos que se recauda.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	si	26	22,0
	no	92	78,0
Total		118	100,0

**Figura 18:** Los impuestos que se pagan nos benefician a todos.

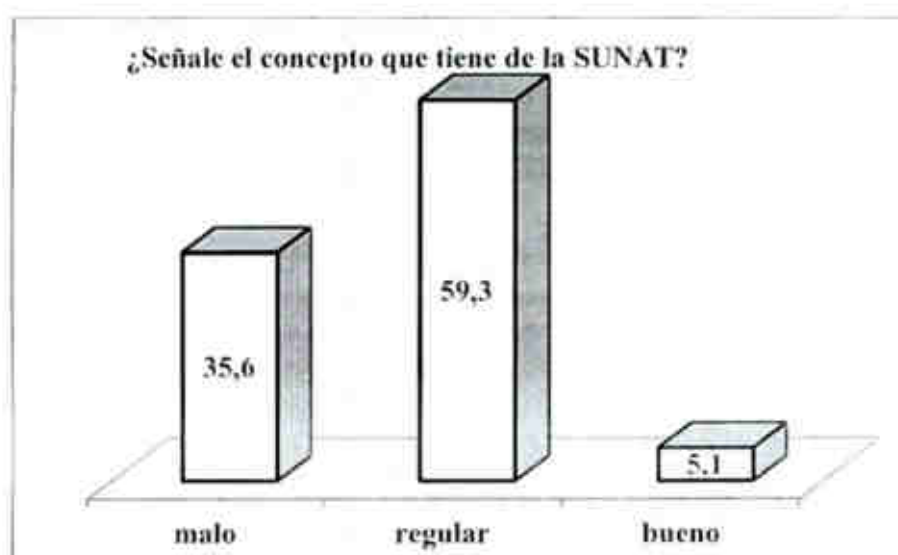
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 24 referente a si los impuestos que se recaudan benefician a todos, el 78% sostienen que no, mientras el 22% afirma que sí.

La gran mayoría de los encuestados dicen que no nos beneficia a todos. Por muchas razones que se pueden percibir en nuestra sociedad y en especial con nuestra autoridades o servidores públicos y les gustaría que una parte de esos impuestos sean destinados a mejorar los pequeños negocios y así poderlos estabilizarlos.

**Tabla 24:** Percepción sobre la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	malo	42	35,6
	regular	70	59,3
	bueno	6	5,1
Total		118	100,0

**Figura 19:** Concepto sobre la SUNAT.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

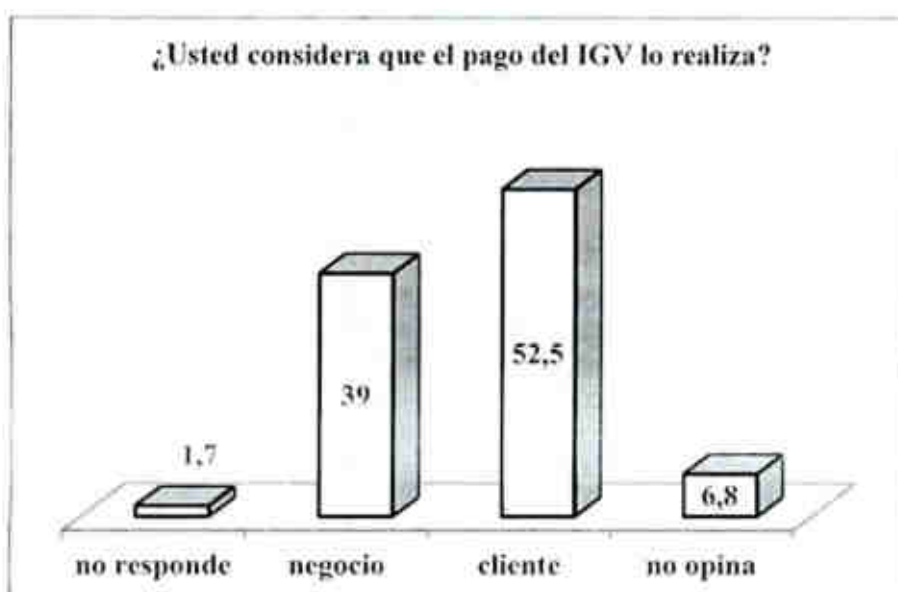
Se observa en la tabla 25 referente a la percepción sobre la SUNAT, el 59% manifiesta que es regular, el 36% indica que es malo y el 5% señala como bueno.

En su mayoría de encuestados perciben a la SUNAT como una institución que presta servicios de manera regular y mala tal es el caso que no llegan a los contribuyentes; los mecanismos que usan son ineficientes y obsoletos para nuestra realidad.

### Sistema Tributario

**Tabla 25:** Pago del IGV.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	negocio	46	39,0
	cliente	62	52,5
	no opina	8	6,8
Total		118	100,0



**Figura 20:** Pago del IGV.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 26 referente a quién realiza el pago del IGV, el 52% afirma que es el cliente, el 39% lo realiza el negocio, el 7% no opina y el 2% no responde.

La gran mayoría de los encuestados consideran que el pago del IGV lo realiza negocio y eso conlleva a que estos contribuyentes piensen que la SUNAT se lleva una parte de sus ventas.

**Tabla 26:** Pago del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Valido	no responde	4	3,4
	Negocio	86	72,9
	Cliente	18	15,3
	no opina	10	8,5
	Total	118	100,0

**Figura 21:** Pago del impuesto a la renta.

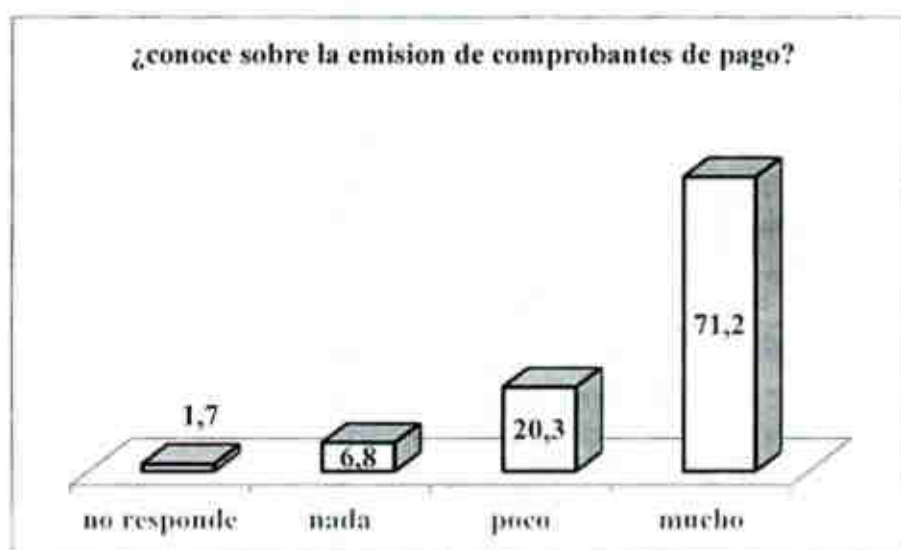
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 27 referente a quien paga el impuesto a la renta, el 73% indica que es el negocio, el 15% el cliente; el 9% no opina y el 3% no sabe.

Un tercio de los encuestados no saben quién paga el impuesto a la renta lo que genera confusión. La gran mayoría desconocen que es el impuesto a la renta y quien lo pagaba es quizás por esto existe un alto porcentaje desconocimiento en este aspecto.

**Tabla 27:** Emisión de comprobantes de pago.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	nada	8	6,8
	poco	24	20,3
	mucho	84	71,2
Total		118	100,0

**Figura 22:** Emisión de comprobantes.

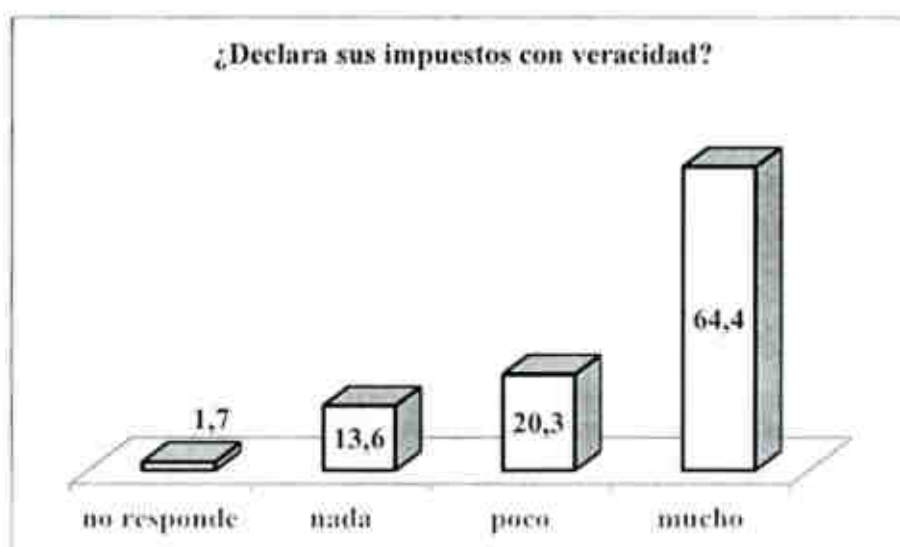
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 28 referente al conocimiento de la emisión de comprobantes, el 71% conoce mucho, el 20% poco, el 7% y 2% nada o no responde.

Un número considerable conoce poco, no conoce y no sabe sobre cómo se emitir un comprobante de pago lo cual conlleva a un manejo ineficiente en sus declaraciones y eso repercute en sanciones.

**Tabla 28:** Declaración de impuestos con veracidad.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	Nada	16	13,6
	Poco	24	20,3
	Mucho	76	64,4
Total		118	100,0

**Figura 23:** declaración de impuestos con veracidad.

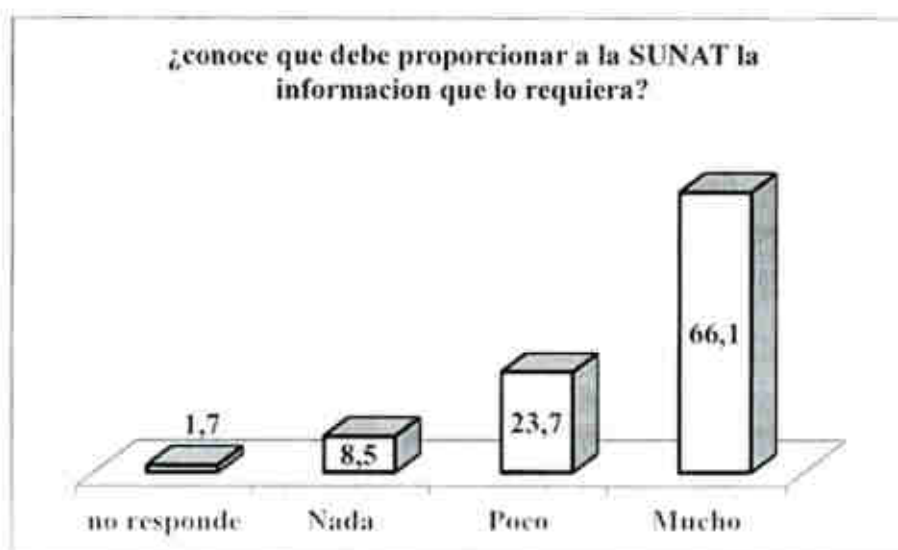
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 29 referente al conocimiento del pago de impuestos con veracidad, el 64% afirma mucho, el 20% poco, 14% nada y el 2% no responde.

De manera casi similar se ve que una gran parte de los encuestados no pagan los impuestos que les corresponde con veracidad. Según las manifestaciones eran diversas como la imposición tributaria es alta, se encuentran desmotivados, la corrupción en nuestro país y en muchos dicen que no se sienten retribuidos.

**Tabla 29:** Conocimiento de entregar a la SUNAT la información necesaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Valido	no responde	2	1,7
	Nada	10	8,5
	Poco	28	23,7
	Mucho	78	66,1
Total		118	100,0

**Figura 24:** Conocimientos sobre entregar a la SUNAT la información necesaria.

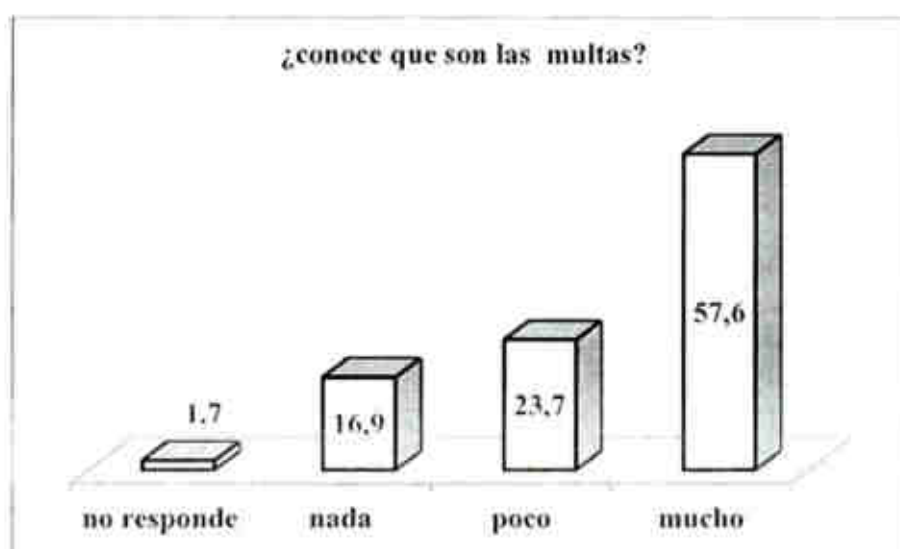
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 31 referente a la obligación de proporcionar a la SUNAT la información que requiera, el 66% conoce mucho, el 24% poco, el 8% nada y el 2% no responde.

Igualmente se conjetura que un tercio de los encuestados saben que deben proporcionar a la SUNAT la información que esta la requiera. Debido que sienten miedo por consultar en muchos casos o predisponer tiempo según ellos afirmaban.

**Tabla 30:** conocimiento sobre multas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	nada	20	16,9
	poco	28	23,7
	mucho	68	57,6
Total		118	100,0



**Figura 25:** conocimiento sobre multas.

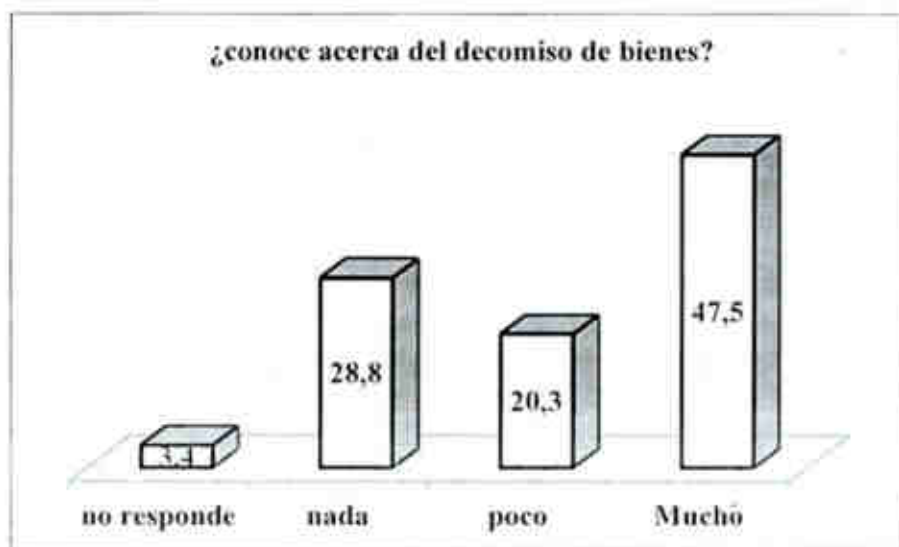
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 33 referente al conocimiento sobre las multas, el 57% afirma mucho, el 24% poco, el 17% nada y el 2% no responde.

Una cantidad considerable de encuestados no conoce y no tiene claro sobre las sanciones que establece el sistema tributario. Por otro lado desconocen las multas cuyos montos están establecidos en el código tributario de acuerdo a las faltas cometidas.

**Tabla 32:** Conocimiento sobre el decomiso de bienes.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	4	3,4
	nada	34	28,8
	poco	24	20,3
	Mucho	56	47,5
Total		118	100,0

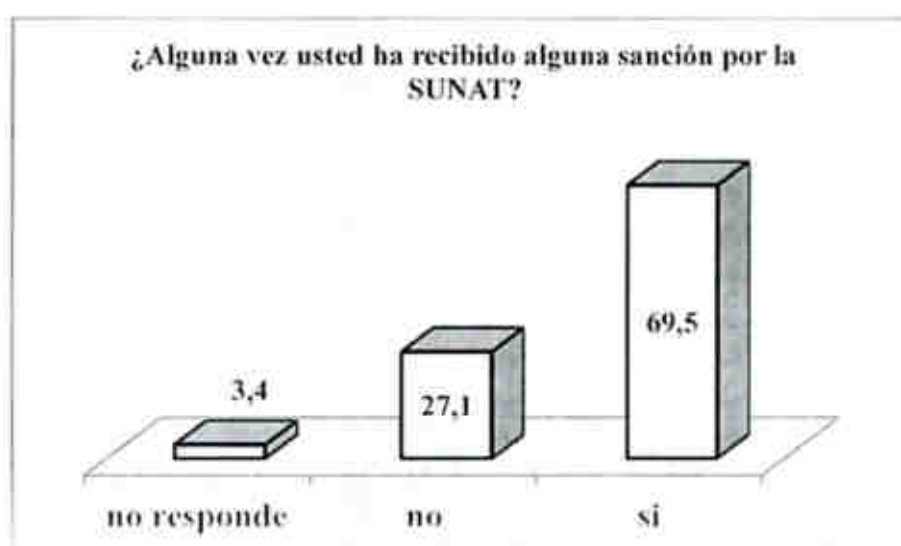
**Figura 27:** Conocimiento del decomiso de bienes.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 34 referente al conocimiento del decomiso de bienes, el 48% afirma que conoce mucho, el 20% indica poco, el 29% señala nada y el 3 no responde. Más de la mitad de los encuestados no conocen acerca de esta sanción del decomiso de bienes esto debido a que ellos nunca quizás fueron afectados y algunos saben por casos de terceros.

**Tabla 33:** Sanción por la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	4	3,4
	No	32	27,1
	Si	82	69,5
Total		118	100,0

**Figura 28:** Sanción por la SUNAT.

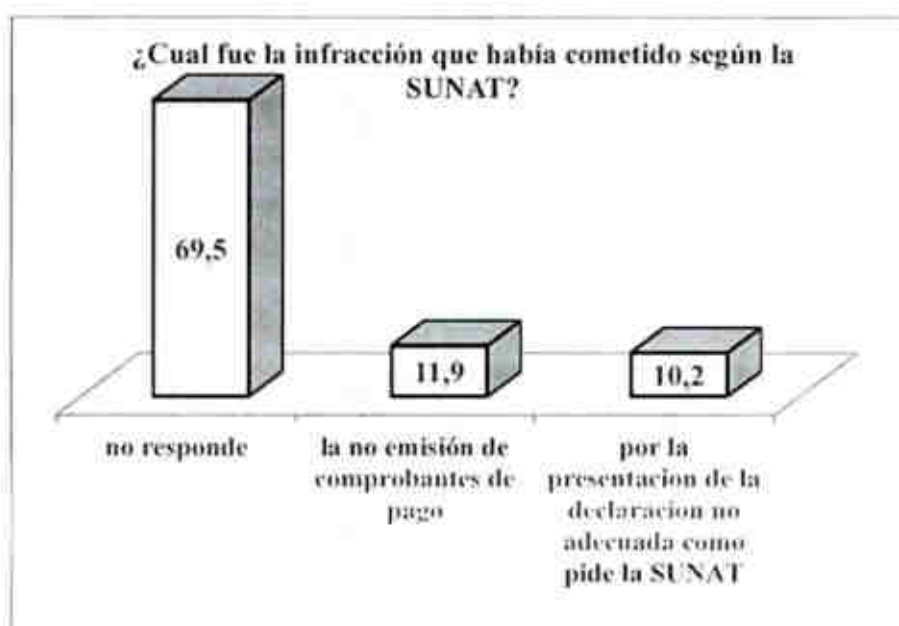
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 35 sobre las sanciones recibidas por el encuestado, el 70 % indicó que sí, el 27 % no recibió, y el 3% no responde.

Aquí se muestra que la falta de conocimiento de las obligaciones y sanciones establecidas de la SUNAT genera que cometan errores y terminan sancionándolos sin oportunidad alguna. Por otro lado ellos manifiestan que no existe una equidad en cuanto a las sanciones por que existen muchas empresas grandes que tienen deudas por muchos años y a ellos nadie les puede cerrar sus puertas ni por un día, mientras a nosotros nos cierran cuando ellos quieren.

**Tabla 34:** Infracción cometida.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	82	69,5
	la no emisión de comprobantes de pago	14	11,9
	por la presentación de la declaración no adecuada como pide la SUNAT	12	10,2
	Otros	10	8,5
Total		118	100,0

**Figura 29:** Infracción cometida.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 36 referente a la infracción cometida, el 70% no responde, el 12% por la no emisión de comprobantes de pago, el 10% fue por la presentación de la declaración no adecuada como pide la SUNAT y el 8% señala otros.

La gran mayoría prefirió no responder y se percibió que nos consideraron como parte del equipo de la SUNAT.

**Tabla 35:** Tipo de sanción recibida.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	84	71,2
	Multas	18	15,3
	cierre temporal	8	6,8
	otra sanción	8	6,8
Total		118	100,0

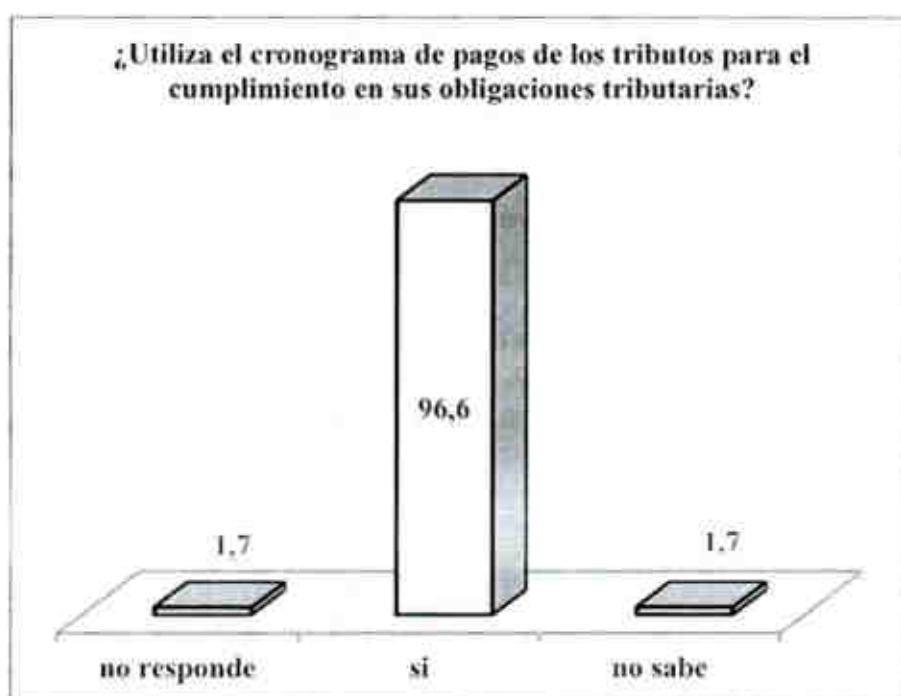
**Figura 30:** Tipo de sanción recibida.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la Tabla 37 referente al tipo de sanción que recibió, el 71% no responde, el 15% afirma que fue una multa, el 7% afirma otra sanción y el 7% no responde. Se percibió que la mayoría sienten frustración y otros vergüenza sobre esta conducta ya que ellos comentan que a veces es injusto, mientras que en otros casos, conocen sus obligaciones pero las infringen.

**Tabla 36:** Uso de cronograma de pagos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	sí	114	96,6
	no sabe	2	1,7
Total		118	100,0

**Figura 31:** Uso de cronograma de pagos.

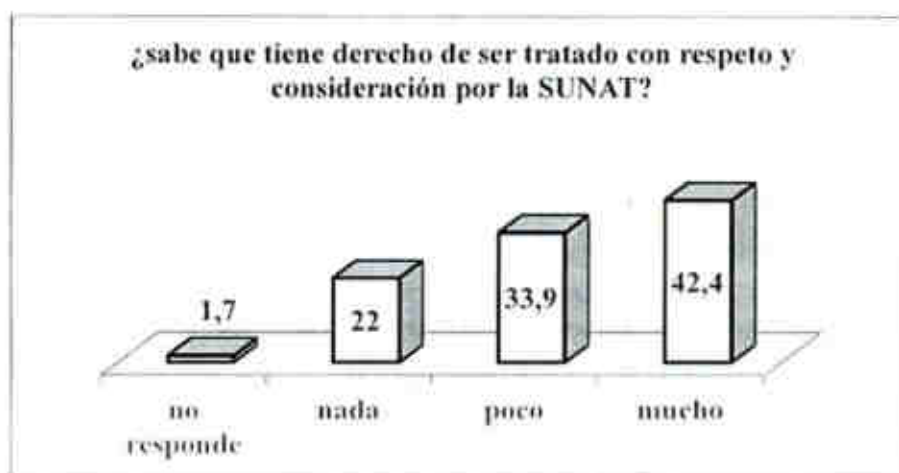
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 38 referente al uso de cronograma de pagos, el 96% afirma que sí utiliza, el 2% no sabe, y el 2% no responde.

Ello tomando en consideración a que la SUNAT como todos los años, publica el calendario de vencimiento para el pago mensual de los impuestos tanto para personas naturales, y jurídicas.

**Tabla 37:** Derecho a ser tratado con respeto por la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	nada	26	22,0
	poco	40	33,9
	mucho	50	42,4
Total		118	100,0

**Figura 32:** Derecho a ser tratado con respeto por la SUNAT.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 39 referente al conocimiento de sus derechos que debe ser tratado con respeto y ser considerado por la SUNAT, el 42% conoce mucho, el 34% poco, el 22% nada y el 2% no responde

Una gran mayoría de encuestados conoce poco o nada sobre sus derechos como en el caso de ser tratado con respeto. Al mismo tiempo estos contribuyentes comentaban que no eran bien tratados por los funcionarios de la SUNAT cuando no entendían y preguntaban nuevamente.

**Tabla 38:** Derecho a exigir devolución de pagos en exceso.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	nada	34	28,8
	poco	42	35,6
	mucho	40	33,9
Total		118	100,0



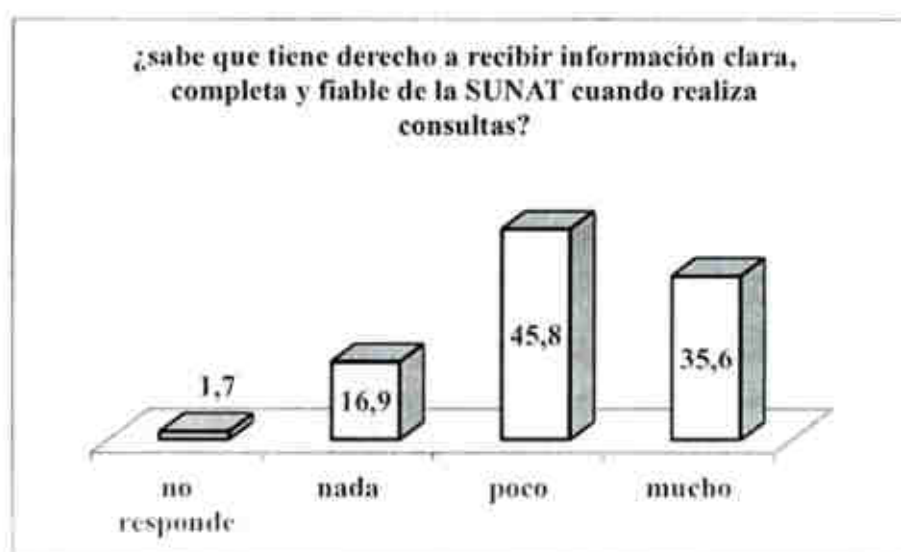
**Figura 33:** Derecho a exigir devolución de pagos en exceso.  
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 40 referente al derecho de exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, el 35% conoce poco, el 34% mucho, el 29% nada y el 2% no responde.

Una proporción mayoritaria conoce poco o nada sobre sus derechos específicamente sobre el exigir la devolución de los pagos indebidos o en exceso, porque nunca les devolvieron a pesar que el código tributario lo establece. Al contrario existen casos donde ellos pagaron en exceso pero se les descontaban al próximo pago.

**Tabla 39:** Derecho a recibir información clara, completa y fiable.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	nada	20	16,9
	poco	54	45,8
	mucho	42	35,6
Total		118	100,0

**Figura 34:** Derecho a recibir información clara, completa, y fiable.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 41 con referencia al derecho que tiene de recibir información clara, completa y fiable, el 46% conoce poco, el 35% mucho, el 17% nada y 2% no responde.

La gran mayoría de los encuestados afirman conocer poco, nada o no respondieron sobre el derecho a recibir información clara, completa y fiable de la SUNAT.

**Tabla 40:** Derecho a recibir orientación para realizar trámites.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	8	6,8
	nada	20	16,9
	poco	46	39,0
	mucho	44	37,3
Total		118	100,0

**Figura 35:** Derecho a recibir orientación para realizar trámites.

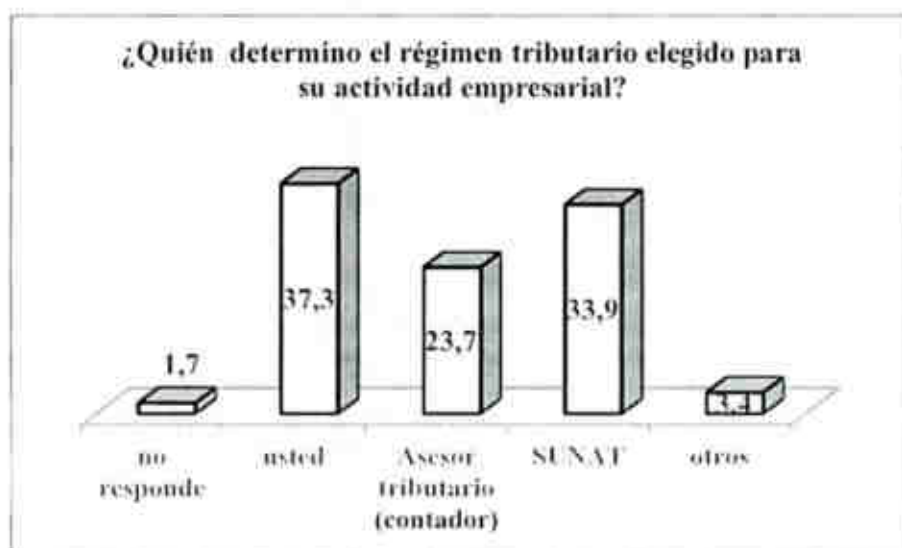
**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 42 con referencia al derecho de recibir orientación para realizar trámites, el 39% conocen poco, el 37% mucho, 17% nada y el 7% no respondieron.

Un número mayoritario de encuestados manifiestan conocer poco, nada o no respondieron sobre su derecho a recibir orientación para realizar trámites lo que hace que se cometan irregularidades en sus acciones ante la SUNAT. Además por otro lado la orientación que brinda la SUNAT no es clara, porque algunos contribuyentes decían no entender debido a que muchos de ellos solo tienen primaria o secundaria y desconocen muchos términos respecto a los tributos.

**Tabla 41:** Determinación del régimen tributario elegido.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	no responde	2	1,7
	usted	44	37,3
	Asesor tributario (contador)	28	23,7
	SUNAT	40	33,9
	otros	4	3,4
	Total	118	100,0

**Figura 36:** Determinación del régimen tributario elegido.

**Fuente:** Encuesta realizada a 118 ferreteros de la ciudad de Abancay.

Se observa en la tabla 42 con referencia a quién determino el régimen tributario elegido para su actividad empresarial, el 37% dicen que fueron ellos, el 34% la SUNAT, el 24% un asesor, el 3% otros y el 2% no responde.

Una proporción considerable afirma que ellos eligieron el régimen de su negocio y otra proporción similar dijeron que fue la SUNAT. Razón por la cual muchos de los contribuyentes se encuentran en regimenes que nos les favorece debido que la SUNAT les cambia de régimen de acuerdo a su volumen de ventas.

## 5.2. Discusión

Tras la exposición y análisis de resultados presentados en el acápite anterior, a continuación se describen los principales resultados, se realizan las comparaciones con trabajos afines y se sustentan las implicancias y repercusiones de las teorías desarrolladas en este campo del conocimiento.

En los resultados se identificaron que los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, en el 2017, son: la cultura tributaria y sistema tributario.

Se identificó que la cultura tributaria es un factor que motiva la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías porque los conocimientos y la información que tienen respecto a los tributos es reducida, además perciben que los impuestos que ellos vienen pagando con el sudor de su frente no están siendo bien utilizados por nuestros gobernantes y funcionarios públicos.

También identifico al sistema tributario es un factor que motiva la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay porque tiene problemas en su normas ya que no son claras, y transparentes que cualquier contribuyente ya sea directo o indirecto pueda entender, razón por la cual muchos de ellos desconocen sus derechos y obligaciones que tienen como contribuyente. Además los contribuyentes manifiestan también que el sistema tributario no realiza una adecuada difusión respecto a los tributos.

Según Roca (citado en Pérez Mantilla, 2016) define a la cultura tributaria como “un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.18). Este concepto descrito en la teoría no es la que se aprecia en la realidad de los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, ya que ellos tienen una reducida información y conocimiento respecto a los tributos y las funciones que cumplen estos. Según, Ataliba (citado en Perez, 2016) señala lo siguiente:

La cultura tributaria es el final de un proceso que empieza con la educación tributaria, sigue con la formación de conciencia tributaria, y termina en la cultura tributaria; es decir con la manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país. (p.19)

Considerando que la cultura tributaria es un proceso, se puede ver que no hay educación cívica tributaria en los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay, por lo tanto se puede decir que tampoco hay conciencia tributaria, y como resultado de este proceso existe un reducida, carente cultura tributaria.

Según Yangali (2015) un Sistema Tributario se está aludiendo a:

Un conjunto coordinado de diversos tributos (impuestos, tasas, contribuciones), los cuales se regulan a través de un ordenamiento legal tributario coherente, que necesariamente debe responder a los intereses y necesidades que el Estado tiene a efectos de proveerse de los recursos que sean pertinentes para el cumplimiento de sus metas y objetivos, es decir debe responder fundamentalmente a la política económica vigente. (p.25)

El sistema tributario peruano actualmente está compuesto por tributos los cuales están regulados por el código tributario el cual no responde a los intereses del Estado debido a que la normatividad no es clara para la comprensión de estos lineamientos por parte de los contribuyentes razón por la cual hay evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, y a la vez tiene como efecto una disminución en la recaudación fiscal y el estado no podrá cumplir con los objetivos de manera eficaz.

De acuerdo a la finalidad que persigue un aparato estatal se debe establecer lineamientos y políticas que permitan cumplir con los objetivos. Fritz Newmark (citado en Yangali, 2015) habla acerca del "Principio de existencia" el cual está referido con el hecho de que este principio pretende garantizar que el sistema tributario cumpla con las exigencias de financiación que el volumen de gastos públicos demande (p.24). De acuerdo a lo afirmado anteriormente el sistema tributario debe construirse como un sistema organizado, racional, eficiente y a la vez no complejo, es básico entonces evitar lo que el autor Adolph Wagner acertadamente ha denominado "caos de tributos" (Yangali, 2015,p.24).

El sistema tributario actualmente no está prestando servicios públicos de manera eficaz, se manifiesta cuando los encuestados califican a los servicios públicos como malos y regulares, y estos contribuyentes sienten que no se benefician en nada por el pago de sus tributos. El estado para mejorar el nivel de recaudación tiene que cambiar la percepción de los contribuyentes, y establecer objetivos claros para que de acuerdo a ello se pueda recaudar sin

ser afectados y luego de cumplir con dichos objetivos tiene que difundirlo en todo el país el destino de dicha recaudación.

Los resultados de la investigación guardan relación con los resultados encontrados por Ríos (2012) que señaló que una de las causas de la evasión de impuestos es el Sistema tributario. De la misma forma Pérez (2016) cuyo resultado fue que a menor nivel de cultura tributaria en los comerciantes, tienden a un mayor nivel de evasión de impuesto. Asimismo en los resultados de la presente investigación se identificó que los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay en el 2017 son debido a falta de cultura tributaria y un sistema de administración tributaria poco eficiente.

Tal como se muestra que el 76% de los encuestados afirman que la falta de honradez de algunos, con el pago de impuestos, es un motivo para dejar de pagar debido a que es una competencia desleal que algunos comerciantes de ferretería sean informales (no pagan impuestos) y que siendo formales otros busquen disminuir el monto que les corresponde.

De acuerdo a Salas (2012) expresa si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que "la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos" y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que "si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco".

Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma. Además, la gran mayoría de los encuestados posee una concepción negativa, desfavorable de la Administración Tributaria, considerándola a sus funcionarios poco o nada honrados. Y como indica Camargo (2013) en su libro "Evasión Fiscal" un problema a resolver que es uno de los principales es que:

Las causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera cultura tributaria individual y colectiva motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversión al no tener como conocer los programas de gobierno".

El 63% de los encuestados indican que la SUNAT no realiza campañas de orientación tributaria, este hecho tiene como efecto a que estos contribuyentes no conozca con claridad sus derechos, obligaciones y sanciones que establece esta entidad, razón por la cual casi el 70% han sido sancionados, las razones comunes son: el no emitir comprobantes de pago, presentar declaraciones no adecuadas como lo pide la SUNAT y entre otros.

El 46% de los encuestados afirma que si el pago de los impuestos fuera voluntario, no aportaría, este resultado nos demuestra que la cultura de pago de impuestos es muy reducida, la razón por la que pagan sus impuestos es porque la norma lo establece pero no es porque ellos quieran hacerlo, esto se refleja cuando el 63% responde que pagan sus impuestos por sentirse intimidados por la SUNAT.

Con respecto a nuestros resultados podemos contrastar que existe similitud con el trabajo de investigación de Quispe (2012), afirma que:

La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna debido a una inadecuada Política tributaria que no están de acuerdo a la realidad económica, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal, carencia de medidas para enfrentar la Evasión tributaria, deficiente Programa de Educación Tributaria.

La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad del Sistema tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos; y la implementación de Programas de Educación tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la cultura tributaria como debe ser. (p.222)

El 95% de los encuestados indica que es importante el pago de los impuestos. Los que afirman que es importante es porque consideran que es la principal fuente de ingreso del Tesoro Público y sin ello no prestaría los servicios públicos (salud, educación, infraestructura,) aunque ellos sean regulares.

El 56% de los encuestados califican a los servicios públicos como regulares y un 44% señalan que sus servicios son malos, es decir no satisfacen la necesidades de

la población, además mencionan que existe malversación de fondos públicos por parte del Estado estos hechos genera a que estos contribuyentes se sientan desmotivados a pagar sus impuestos a pesar de que ellos consideren que son importantes.

El 93% de los encuestados sostienen que el gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de impuestos, tienen una incertidumbre al no saber en que usan los impuestos que pagan, y en ocasiones se enteran a través de los medios de comunicación de los actos de corrupción de nuestros servidores públicos quienes están encargados del manejo y fiscalización de estos recursos, les genera mucha molestia y no saben en quien confiar. El 95% cree que debería impartirse cursos de educación cívica tributaria en los colegios, para que ellos tengan conocimiento en esta rama.

Por otro lado en el sondeo a 10 de personas clientes de las ferreterías de la ciudad, se halló que el 60% indicó que no les entregaron comprobante de pago al momento de la compra, por lo que se concluye que existe evasión de impuestos al no emitir comprobantes de pago, y esto se corrobora en la encuesta realizada a los ferreteros en el que 70% afirma haber recibido sanción, mientras que el 40% no pidió su comprobante de pago, un 50% no sabe para qué sirve un comprobante de pago, y el 40% no sabe a qué se dedica la SUNAF.

Estos datos nos permiten concluir que hay poca cultura tributaria en los clientes, cuando esto ocurre el cliente está induciendo a que el comerciante evada impuestos.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

Después de todo el proceso de investigación, se arriba a las siguientes conclusiones:

- a. Se identificó que los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de Ferreterías de la Ciudad de Abancay en el 2017, son la cultura tributaria y el sistema tributario.
- b. Se identificó una reducida cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay en el 2017, lo que motiva a evadir los impuestos debido a que su conducta tributaria se ve afectado por el entorno ya sea positivo o negativo. Es así que también la difusión y la orientación tributaria no son adecuadas a la realidad del contribuyente. Igualmente existe una precaria educación cívica tributaria en los diferentes niveles educativos.
- c. Se identificó que el sistema tributario es ineficaz, ya que la parte normativa de esta institución es muy compleja. Es por esta razón que los contribuyentes desconocen de sus obligaciones, derechos, las infracciones, sanciones, el cual conduce a evadir impuestos en los comerciantes de ferreterías de la ciudad de Abancay en el 2017.

## 6.2. Recomendaciones

- a. El Estado tiene que trabajar articuladamente con las diferentes instituciones fomentando la cultura tributaria para lograr que el contribuyente conozca la razón de ser del impuesto que pagan y se sienta retribuido a través de los servicios públicos. Asimismo el sistema tributario necesita fortalecer sus lineamientos normativos como institución y acercarse a la realidad del contribuyente.
- b. Para incrementar la cultura tributaria se debe implementar la educación cívica tributaria en el Perú así como en los niveles educativos, también el Estado tiene que difundir de manera transparente y claro la utilización de los recursos recaudados para así generar confianza en los contribuyentes, así ellos conozcan la razón de ser sus impuestos.
- c. El sistema tributario tiene que cumplir con sus objetivos trazados como institución, hacer que las normas sean claras, sencillas para todos los contribuyentes ya sea directos e indirectos. Realizar capacitaciones enfocándose en aquellos contribuyentes más críticos que desconocen sobre sus obligaciones, derechos, sanciones para ello es necesario hacer un seguimiento personalizado y de esa manera generar confianza así evitar que contribuyente se sienta intimidado por esta institución, es necesario que los contribuyentes tengan confianza en la SUNAT y además se sientan retribuidos por el Estado, mejorando los servicios públicos y que sean de calidad. También es necesario que se imparta cursos de cultura tributaria en las instituciones educativas: primaria, secundaria y superior.
- d. Adicionales:

Crear convenios con las universidades para que puedan intercambiar información y así fomentar la investigación en estos temas. Además las universidades tienen la función de realizar proyección social, estas tendrían que apoyar en las capacitaciones a nuestros comerciantes de la región y ciudadanía en general.

Son muchos rubros en el sector comercio y servicios que se tiene que investigar acerca de la evasión de los impuestos, se tiene la venta de los agregados, abarrotes, hospedajes, los medios de transporte urbano que no pagan impuestos, y los demás.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Avila, A., & Silva Tongo, O. (2013). *evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, 2013*. Trujillo.
- Alianza corporativa. (10 de Enero de 2017). *Reforma Tributaria: novedades y principales modificaciones en nuestra legislación*. Obtenido de <http://alianzacorporativa.com.pe/reforma-tributaria-2017-novedades-y-principales-modificaciones-en-nuestra-legislacion/>
- Alva Matteucci, J. M. (5 de Marzo de 2010). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Arteaga, R. (2010). *La legitimación Social de la Política y cultura tributaria*. Perú.
- Banco de Desarrollo de América Latina. (2013). *Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina*. Caracas: Banco de Desarrollo de América Latina.
- Bañi Campagna, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación. *Comercium et tributum*, 21-38.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Burga Argandoña, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Lima.
- Camargo Hernández, D. (2013). *Evasión fiscal un problema a resolver*. Colombia: vLex.
- Castro Polo, S., & Quiroz Vega, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreces S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Trujillo.
- Charaja C, F. (2010). *Curso Taller Metodología de Investigación*. Abancay: UNAMBA.
- Chavez Zuñiga, A. J. (2016). *Causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014*. Puno.
- Choque Ramos, L. B., & Flores Tapiá, M. N. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014*. Juliaca.

- Choque, L. B., & Flores, M. N. (2015). *Evasión Tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014*. Juliaca.
- Comex Peru. (2011). *Semanario Comex Perú*. Obtenido de <http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Congreso. (12 de enero de 2017). *Congreso de la República del Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Constitución Política del Perú (1993). Congreso Constituyente Democrático. Lima, Perú. 29 de diciembre de 1993.
- Corporación Latinobarómetro. (2014). *Informe del Latinobarómetro de 1998-2010*. Santiago: Latinobarómetro.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, (22 de junio de 2013). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Diario Gestión. (21 de septiembre de 2017). *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?* Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144000>
- Diario El Peruano. (17 de diciembre de 2016). *Decreto legislativo n° 1270*. Obtenido de <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>
- F. Charraja, C. (2005). *El MAPIC en la metodología de la investigación*.
- Farro Pantaleón, S. R., & Silva Pérez, D. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo-2014*. Pimentel.
- Garbiglia, G. R. (2015). *Evasión impositiva en Argentina: sus causas, consecuencias y los mecanismos para prevenirla*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Gestión.pe. (1 de junio de 2016). *Se frena la reducción de la informalidad en Perú: crece a 73.2% el 2015 alerta la SNI*. *Diario Gestión*. Lima
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

- Izaguirre, M. R. (17 de abril de 2017). Arias: "La probabilidad de que se reduzca el IGV es de 0%". *Diario El comercio*.
- Jiménez Exposito, V. (2000). *El concepto de "cultura" en el siglo XVIII*. España: corde.
- La República. (7 de Enero de 2017). Cambios favorables en los tributos.
- Lattmann, C., & otros, &. (1992). *Management de los recursos humanos en la empresa*. Madrid: Diaz de Santos.
- Ley MIPYME, 3. (2 de julio de 2013). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/en/documentacion-sp-30574/tamtica/normatividad-vinculada/7266-ley-n-30056/file>
- Ley MYPE, 2. (3 de julio de 2003). *Ministerio del trabajo*. Obtenido de [http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY\\_28015.pdf](http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY_28015.pdf)
- Martin Rojo, I. (2000). *Dirección y gestión de empresas del sector turístico*. Madrid: Pirámide.
- Meggee, R., López Paláu, S., & Yepes López, G. (2008). ¿Es ética la evasión de impuestos?: estudio empírico de opinión en Colombia. *Revistas uecternado*, 17-29.
- Merchan Gordillo, M. (2014). *Evasión y elusión tributaria*. chimbote: Universidad Católica de los Angeles.
- Mesa Abad, M. C., & Tamayo Mejía, P. (2016). *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria*. Medellín: Universidad EAFIL.
- Ministerio de Economía y Finanzas. *Defensoría del contribuyente y usuario aduanero*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Mogollón D., V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Montalvo Barbuda, J., & Vasquez Pacheco, F. (17 de mayo de 2016). Obtenido de <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/inerescendo/article/viewFile/1221/933>
- Montes Farro, E. A. (2011). Informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 11-15.
- Perez Mantilla, D. (2016). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "ALBARRACIN"*. Trujillo-2015. Trujillo.

- Perroux. (1963). *Les Industries Motrices et la Croissance d'une économie Nationale*.
- Presidencia de Consejo de Ministros. (2017). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe>
- Procuraduría de la Defensa del contribuyente. (2014). *Cultura Contributiva en America Latina*. Mexico: prodecon.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Lima : Veritas liberabit vos.
- Quiroz, F., & Castro, S. (2013). *Causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Tujillo en el periodo 2012*. Tujillo.
- Quispe Cañi, D. (2011). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman Tacna, 6.
- Real Academia Española. (4 de Junio de 2018). *enclave RAE*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=AChkdr3>
- Rios Juarez, Y. (2012). *La evasión del Impuesto a la Renta en las Microempresas del sector abarrotes al por mayor del distrito de Abancay-periodo 2010*. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Administración. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Abancay.
- Robles M., C., & Pebe D., M. (1997). *Sistema tributario*. Lima: Universidad Católica del Perú.
- Salas Colaguilla, J. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del Impuesto a la Renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011*. Arequipa: UNSA.
- SUNAT. (agosto de 2001). Obtenido de Tributemos:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis).
- SUNAT. (julio de 2001). Obtenido de Tributemos:  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut98/analisis1](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1)
- SUNAT. (julio de 2001). *Tributemos*. Obtenido de  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut98/analisis1](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1)
- SUNAT. (12 de enero de 2017). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (Enero de 2017). *Boletín SUNAT*. Obtenido de Regímenes Tributarios:  
<http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

- SUNAT. (10 de mayo de 2018). *Institucional ¿Quiénes somos?* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- SUNAT. (25 de mayo de 2018). *Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Timaná, J. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: as actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos. lima : ESAN.
- Valle Santander, E. (2010). Factores de la evasión fiscal. *OIKONOMOS*, 146-157.
- Vazquez, G. (1997). *Capacitación*. Mexico: Prentice-Hall.
- Wikipedia enciclopedia libre. (15 de mayo de 2018). *cultura*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Cultura>
- Yangali, N. (2015). Sistema Tributario: concepto. *Sistema Tributario* (págs. 23-29). Lima: utrivium: escuela de negocios y gobierno.
- Yañez H, J. (2016). Evasión Tributaria: atentando a la equidad. *Centro de estudios tributarios Universidad de Chile*, 171-206.

# ANEXOS

## Matriz de consistencia

### Factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017

Tabla 42: Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Variable	Dimensión	Indicador	Índices	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Describir los factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay, 2017.</p>	Factores que motivan la evasión de impuestos.	Cultura tributaria	Educación tributaria cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia de pagar impuestos</li> <li>• Frecuencia de capacitación en materia tributaria</li> <li>• Educación tributaria en los colegios</li> <li>• La falta de honradez de algunos contribuyentes genera a no pagar impuestos</li> </ul>	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptiva</p> <p>Método de investigación: Método deductivo</p>
<p><b>Problema específico</b></p> <p>¿Cómo es la cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay que motivan la evasión de impuestos?</p>	<p><b>Problema específico</b></p> <p>Describir la cultura tributaria en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay que motivan la evasión de impuestos.</p>			Difusión y orientación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre el destino de la recaudación de tributos</li> <li>• Administración que realiza el estado a los recursos recaudados</li> <li>• Conformidad con la cantidad de servicios públicos que presta el estado</li> <li>• Satisfacción de servicios por el pago de impuestos</li> <li>• Campañas de orientación tributaria</li> <li>• Percepción del servicio que brindan los funcionarios de la SUNAT</li> </ul>	<p>Enfoque cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación: Investigación no experimental-transversal</p> <p>Universo: Sector comercio</p> <p>Población: Total contribuyentes 323 del sector ferreterías de la ciudad de Abancay, registrados en la SUNAT.</p>
<p>¿De qué manera el sistema tributario motiva que los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay evadan impuestos?</p>	<p>Describe el sistema tributario que motiva que los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay evadan impuestos?</p>			Conducta tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de impuesto en tiempo oportuno</li> <li>• Pago de impuesto voluntario</li> <li>• Pago de impuesto por sentirse intimidado por la SUNAT</li> <li>• Sentirse desmotivado</li> <li>• Creencias sobre tributación</li> <li>• Percepción de la SUNAT</li> </ul>	<p>Muestra: Ferreterías (118)</p>
			Sistema tributario	Código tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos sobre los impuestos</li> <li>• Conocimientos sobre las obligaciones tributarias</li> <li>• Conocimientos sobre las sanciones establecidas</li> <li>• Derechos como deudor</li> <li>• Sanciones recibidas por la SUNAT</li> <li>• Infracción cometida</li> <li>• Uso del cronograma de pagos</li> <li>• Tipo de sanción establecida por la SUNAT</li> <li>• Derechos como contribuyente</li> <li>• Elección de régimen tributario</li> <li>• Porcentaje del pago del impuesto</li> </ul>	<p>Técnicas e instrumentos: encuesta</p> <p>questionario</p> <p>fecha de observación</p> <p>revisión documental</p>

Fuente: elaboración propia









UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



26. ¿Quién determino el régimen tributario elegido para su actividad empresarial?

- a) Usted
- b) Asesor tributario
- c) SUNAT
- d) Otros.....

27. ¿Usted está de acuerdo con la tasa de impuesto a la renta (I.R.) mensual que paga ante la SUNAT? Elija la tasa o el monto que viene pagando y de acuerdo a ella responda

Impuesto a la Renta	No	Si	No opina
S/. 20,00			
S/. 50,00			
1,5%			
1%			
10%			
29,5%			



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Escuela académico profesional de Administración



I. INFORMACIÓN

1.1 DEL EXPERTO

Apellidos y Nombres: Wilson John Mollocondo Flores

1.2 DEL AUTOR DEL INSTRUMENTO

Proyecto de Investigación: Factores que motivan la  
Evasión de Impuestos en los  
comerciantes de Carreteras en la ciudad de Abancay, 2017

Responsable: Bachiller Irene Patricia Usca  
Carmiento

Instrumento:

Cuestionario ( )

Formato de entrevista ( )

1.3 FACTORES DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

N°	INDICADORES	CRITERIOS	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH				
			Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
1	CLARIDAD	Formulación con lenguaje apropiado				90%	
2	OBJETIVIDAD	Se expresa en conductas observables				90%	
3	ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				90%	
4	ORGANIZACIÓN	Muestra una organización lógica				90%	
5	SUFICIENCIA	Alcanza los aspectos en cantidad y calidad				90%	
6	INTENCIONALIDAD	Apropiado para valorar aspectos de las estrategias				90%	
7	CONSISTENCIA	Sustenta en aspectos teórico científicos				90%	
8	COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores e índices				90%	
9	METODOLOGIA	Responde al propósito del problema				90%	
10	OPORTUNIDAD	Instrumento adecuado y oportuno				90%	
<b>TOTAL</b>							

II. OPINION DEL EXPERTO

Vistos en instrumento diseñado en relación con las variables, dimensiones, indicadores e índices, y en cumplimiento de los Arts. 25º y 35º ok ejecución dentro de los marcos de metodología de investigación científica del Reglamento General de Grados y Títulos – UNAMBA, el presente instrumento en todos sus contenidos para el proceso de levantamiento de información:

Se valida

No se valida

Abancay, 08 de noviembre del 2017

Firma y sello del experto:

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*[Firma]*  
Dr. Wilson J. Mollocondo Flores  
DOCENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Escuela académico profesional de Administración



I. INFORMACIÓN

1.1 DEL EXPERTO

Apellidos y Nombres: SUAREZ ORELLANA ARTURO NICANOR

1.2 DEL AUTOR DEL INSTRUMENTO

Proyecto de Investigación: .....

Responsable: EGENE PATRICIA USCA SARRIENTO

Instrumento:

Cuestionario

Formato de entrevista

1.3 FACTORES DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH				
			Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			(0-20%)	(21- 40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
1	CLARIDAD	Formulación con lenguaje apropiado				80%	
2	OBJETIVIDAD	Se expresa en conductas observables				80%	
3	ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					85%
4	ORGANIZACIÓN	Muestra una organización lógica					85%
5	SUFICIENCIA	A alcanza los aspectos en cantidad y calidad				80%	
6	INTENCIONALIDAD	A apropiado para valorar aspectos de las estrategias					85%
7	CONSISTENCIA	Sustenta en aspectos teórico científicos					90%
8	COHERENCIA	Entre dimensiones , indicadores e índices					90%
9	METODOLOGIA	Responde al propósito del problema					90%
10	OPORTUNIDAD	Instrumento adecuado y oportuno					90%
<b>TOTAL</b>							<b>85%</b>

II. OPINION DEL EXPERTO

Vistos en instrumento diseñado en relación con las variables, dimensiones, indicadores e índices, y en cumplimiento de los Arts. 25º y 35º ok ejecución dentro de los marcos de metodología de investigación científica del Reglamento General de Grados y Títulos – UNAMBA, el presente instrumento en todos sus contenidos para el proceso de levantamiento de información:

Se valida

No se valida

Abancay, 08 de noviembre del 2017

Firma y sello del experto: .....





Ficha de encuesta-clientes

ENCUESTA DIRIGIDO A LOS CLIENTES

Nº	PREGUNTA	SI	NO	NO OPINA
1	¿Ud. compro alguna vez en una ferretería?			
2	¿De las veces que compro le dieron un comprobante?			
3	¿Ud. le pidió su comprobante?			
4	¿Sabe para qué sirve un comprobante?			
5	¿Sabe a qué se dedica la SUNAT?			
6	¿Sabe que la SUNAT sorteara paquetes a Rusia 118 para el mundial si registra todo sus comprobantes que le entregaron al momento de realizar su compra?			

**Resultados de la encuesta clientes**

1. ¿De las veces que compro ¿le dieron un comprobante?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido si	4	40,0
no	6	60,0
Total	10	100,0

2. ¿Ud. le pidió su comprobante?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido si	6	60,0
no	4	40,0
Total	10	100,0

3. ¿Sabe para qué sirve un comprobante?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido si	5	50,0
no	5	50,0
Total	10	100,0



4. ¿Sabe a qué se dedica la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido si	6	60,0
no	4	40,0
Total	10	100,0

5. ¿Sabe que la SUNAT sorteara paquetes a Rusia para el mundial si registra los comprobante que le dieron al momento de realizar su compra?

	Frecuencia	Porcentaje
Válido si	1	10,0
no	9	90,0
Total	10	100,0



Ficha de observación

TESIS "FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LOS  
COMERCIANTES DE FERRETERÍAS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2017", PARA OPTAR AL  
TÍTULO DE LIC. EN ADMINISTRACIÓN, IMPARTIDO POR LA UNAMBA

1. Nombre de la empresa  
.....
2. ¿Qué compro el cliente en la ferreteria?  
.....
3. Precio del producto comprado  
 s/. 1,00 a s/. 100,00  
 s/. 101,00 a s/200,00  
 s/. 201,00 a más
4. El cliente pide su comprobante de pago después de realizar la compra  
 Si  
 No
5. El comerciante ferretero emite comprobante de pago voluntariamente  
 Si  
 No
6. ¿Cuál es la conducta que muestra el comerciante ferretero cuando el cliente pide su comprobante de pago?  
 Amable  
 Enojado  
 Normal  
 Aburrido



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



Ferreterías de la ciudad Abancay registradas en la SUNAT  
actualizado 2017

FERRETERÍAS EN ABANCAY 2017							
CIC	Nombre	Estado	CHU	Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo
683210	CURAM CHOQUE ANTONIO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
918852	HUANCA VALENCIA LEONCIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
1949067	MAQUERA PAURO CARLOS ALBERTO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
3483536	CHAVEZ FUENTES JULIA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
3485740	PEREZ ATARCA MANUEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
3362248	CORTEZ MIRANDA JUAN CARLOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
3564037	ESPINOZA PANCORBO JORGE LEONCIO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
4594647	PINO ORTEGA DE NORIA CARMEN ROSA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
4714879	GUTIERREZ ANTO HUANCA RUBEN DARÍO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
4757967	FLORES GASANE RAYDE	11	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5105753	ARONIS SANCHEZ LEANDRO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5326785	PUBLICA HUANCA HILARIA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5044888	LARA GONZALES VIRGILIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5212745	SALAS CAMACHO DIEGO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5332460	LORAYON CACERES ELIANA ELY DIA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5534348	DELGADO MEDINA SOBMA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5117611	ESTRADA VILLALBA GREGORIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5511701	OLIVERA JETTERO ROLANDO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5095726	RAMIREZ AGUIAR SERRANO FRANCISCO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5706608	DELGADO AYALOS FELICITAS	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
5439092	ROJAS RIOS EFRENDO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5715987	MENDOZA MENDOZA LEONCIO ESPRITO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
5862178	TAPIA VILLALBA JUAN CARLOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
6050893	BACHO SEQUEIRAS TEBDOLINDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
6099359	ARONIS SANCHEZ ETELOGIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
6524786	CARRERA ARIAS OSCAR EDUARDO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
6509223	QUISPE ARTEAGA TIBELIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
6389204	MENDOZA ROJAS WETHER FRANCISCO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
6979713	ROJAS LINGAN MARTHA ELENA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
8816489	AYMARA SANCHEZ AGUSTIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
8843632	FARIAN CACERES LUIS	0	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30105
8966886	SILLMAN DE BORDA MARIA ROSA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
8987634	ORTIZ COBLA JANET IRINI	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9060526	DE AMALDON SUÑEZ EDWIN	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9597325	GIL LOAYZA MARGARITA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



9732120	SIPAC CARLOSONDRI JOSE ANTONIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9719741	VILLAVICENCIO MATIOS MARY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9720437	CORTIZ ROMAN CARLOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9871543	PERUCA HUANCA ANGELICA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9604974	CYRI BE ALPA ROSA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9667047	BOLIVAR FLORES ALEXANDER	2	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9712807	AZARTE CIPIA PERCY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
10164496	HOYOS DE CASTANEDA JUANA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
10207495	ROJAS HINOJOSA RUBENOS EDUINISIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
10385307	ROJAS HINOJOSA MOHSTO PABLO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11896450	ALEGRIA ROQUE MOHSTO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11904526	CHOQUE HUICHU ANA SILVIA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11922379	VILLEGAS CARRAJAL VICTORIA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11720879	CARBENAS MANRIQUE BEISABE	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11972487	DAMIANO PALOMINO JUAN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11766723	CENCARA MAMANI ANTONIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11897170	QUEPPE PARECO MARCELYNA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11897258	AUSTO DE ALEGRIA PILAR	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11922765	GÓMEZ CERRADA CRISTINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11935425	MIRANDA CARRASCO MAXIMO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11907002	FLORES MEDRANO DELIA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11935957	DE VARGAS DE CORDERO SILVIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11923520	FLORES HUANCA JOSE ANTONIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11923178	SANCHEZ CUELLO ALFONSO BASTIAN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11907689	MOTO VARGAS ROSA MERCEDIS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11923309	ANCALLA HUAMANANSCA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11900931	HUAMAN DE AYQUIPA SEBASTIANA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12029784	TALAVERANO ALDARAZA VICTOR FIBEL	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11907847	PEREZ SALINAS WILLIAMS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12029984	TALAVERANO ALDARAZA FELIX	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11898368	CATALAN JIRO MARIA MAGDALENA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11898381	SOTOMAYOR F AMARCO ANGEL CIBO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11941753	PALOMINO COLLECTA SIMON	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11907920	SORIA CONTRERAS NIEVES	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11898436	BUSTON CARRAJAL ESTEFANIA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12032710	ELGUERA VALENZUELA CARMEN MARIELA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11888129	VELAZQUEZ GONZALES DELBA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11898675	PONCE CARRION YONY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11900380	RODRIGUEZ CORTIZ SANTOS	11	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



11888180	BERTADO CENTENO ANACLO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11924056	BASILAN BAVALOS EDBERTA JESUS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11909920	ALUCA FAJARDO PRUDENCIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11909921	BUAMAN LLOCLLA LUCAS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11888551	SERRANO CABRANA PASCUALA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11924368	VARGAS LANCHE NORMA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11899976	TINTAYA CALLEGOS PASCUALA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11888622	MEDRANO BERMEOZA CIPRIANO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11900030	CHENEY SOTO ONELIA ELIANA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11924522	HUASHUAYO INCA GLORIA CHELA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11900286	PEREIRA DE SANTOS ROSARIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11991276	HUANCA TAPE LUZMILA YOLANDA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11900773	AVALOS ARIAS FRANCISCO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11888969	AYQUIPA VELASQUE WASHINGTON VICENTE	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11924818	SORIA SALAZAR ANITA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11911780	ELAMOR A DE SARMIENTO GERARDA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11911790	CARRASCO ROMERO JOSEFINA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11901719	ALFARO PENA TELDES	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
12043439	SERRANO LEON DOBIS	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11993031	GUILLEN SILLAVENCENCO EMERDIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11997045	ZAMBRANO LYON MARITZA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11925200	LAFITE ALFAN LORENZO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11915210	AYQUIPA DE ALFAN SUCIRO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11995507	PEREZ CASASINTA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11903198	BONDAN ENCISO JUSTINO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11925509	ENTRADA KARYL TOR	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11999392	SALINAS TUMBA ANABEL	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11999557	SORIA PELAEZ AGUSTIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11999608	CARPIO CHALQUE CONCEPCION	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11903990	ETANC TOMAYLLA LAURA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11889876	SAVEDROS FLORES ELIZABETHA NIEVES	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12000163	SAVEDRA MORENO EDGAR	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11890684	LOAYZA KARI ENRIQUE	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11890775	BIBO VARGAS JORGE	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11913936	SUEL PERALTA FELICITAS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11890809	BODD SALAS LEINA DOLORES	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11891401	CENTENO DONAHUES TIMOTEA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15387783	CAMACHO RAMOS ALEJANDRINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11891608	ARIBARRA CENTENO SAH	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



11914573	FERRON FALCON EDGAR	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11914762	ALEGRIA ASTO PERCY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11891937	SALAS BAEZ HUGO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11891981	BENTES QUISPE VALENTIN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11914845	PALOMINO UTEUA LUCHO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11915007	SALINAS TUMBRA FRANCISCO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12751509	MELÉNDEZ TRUJILLO DITEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11915196	RUIZ QUISPE CLEMENTE	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11915237	VILLAVICENCIO MATOS SERGIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11893290	GUTIERREZ ALDABAL MAURO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11915456	VALDEBBANA HURLADO ROBERTO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11893444	TAPIA MORIA FELICIANO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11893542	AYRAI ORTEGALINDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11893618	GAMARRA CCASA IGNACIO	0	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30106
11893993	HUAMANQUINTE PATINO ROSE TOMAS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11916843	ESPINOZA LOPEZ HUGO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12808181	CRUZ DIAZ CARMELA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
12748421	CORRALES PALOMINO MIGUEL ANGEL	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11917168	HUACHACA SANCHEZ CELIADEA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
11894641	VALENZUELA PAREJA VALENTINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11894676	SALAS FERRENO FELICITAS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12756339	GONZALEZ ALVARO DE ANA ANIBAL	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
12911379	FIGUEROA PUELLEROS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11917729	CAMACHO CAMPANA CARLEN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11917874	MONTUFA DE CORTES ADA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11895799	BRECHNO YAPIE BERNABE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11895817	MEDINA MORAYA MARLENE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11896164	QUISPE SAavedra ESTELA GRIMANEZA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11918379	CCASA CAMARGO ELEUTERIO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11918520	AYBO CALDERON RAMIRO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11918566	BARRENTOS RUIZ MANUEL JESUS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11919575	PACCAR VASQUEZ FLORA LUZ	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
11919806	INCA BUELA CAMANDRO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920176	TALAVERRANO CAHANA MAXIMO	11	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920282	SEQUIBOS LENA DORA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920343	ANTEZANA PEREZ BERTHA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920381	CRUZ CHOQUE NELY CARLOTA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920861	ESPINOZA COSME LUCY CRISTINA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11920957	PRADO CRUZ VIVIAN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



11920973	AZURIN CACERES BERECA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11921055	CRUZ ALBERGAMA SANTUSA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11921164	MARQUEZ TICONA RAMIRO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11921514	AYOCHA HUAMAN FLORENDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13024221	HERNANDEZ VERGARA LUCILA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
13024457	TOROMANYA PUMAPILLO OREANDO VICTORIANO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13044900	PEREZ CARIDEANA MERCEDES	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13210140	SOYO SANCHEZ MARIA ELENA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13239307	BILABES LEON APARICIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13272773	CRUZ SANTIVANEY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13184230	ROBLES RAFAEL JAQUELINE	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13147659	TORRES HUACAYACACHA FULGIDA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13391107	PERRAZA MAMANI CARLOS ALBERTO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13431854	VARGAS JARA LUIS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
13376234	RAMOS PENO JUAN CARLOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13517530	BANDAS FERRO FREDY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13505252	ACHACA MARIN AURELIA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13092510	CÉNTERAS ESCOBEDO RICARDO JESUS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13741915	ARDOY ABRAM OLIVERIA MARINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13576782	ESCALANTE CATALAN EDISON	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13576798	FORDON ANAYALIBRE LILIANA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13122062	ALCANTARA FLORES ANDRÉS CORONADO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13566715	CHIVANZA ALCERREZ GONZALO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13815610	CHIPAMONTE ANA MARIA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13873535	CARRASCO MERRATO VILMA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15644809	PELAZ SANTEANGELICA JUANITA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13838619	CHALON BELLAGO MARIBO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
13862680	ESPINOZA LOPEZ AMERICO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15827202	PEREZ LLAMACA JOSE SANTOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16117804	SILVA LOPEZ ARTURO PEDRO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15609007	MALDONADO CHUCHON ROCIO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13735128	PACHECO GUZMAN ZACARIAS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
15585100	PERRAZA NOLANCO ABEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15935016	VILLARCORTEZ EDUAR	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16393581	ACHULLI TAMPE RONAL ANTONIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16498330	GUAYZANDRA SESANA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18589234	CHOCUE HERCHOU LOUBDES MERY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16509453	MIRANDA CAHUSA BIBIANA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16526920	CANTRO MUNSABES AUREA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30102





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



16492904	SORIAS SALINAS ELISA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16635717	CHAVEZ CARPIO ALICIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16728263	ARANDO HUAMANSAMU ALFREDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16729123	RAMIREZ DAVALOS FLOR MARIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16590321	CABALLERO HUAMANSAMU MARCO ANTONIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16758031	CHIPAVO HERMILDEZ EFRAIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16615141	CORTIZ SERRANO JOSE LUIS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
10615633	SORIA CARPIO ADRIANES	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
16564798	CARRERA CHANTA NELIDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16790861	ALLEGRIA DURAN SANTIAGO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
16870630	NEALIMA ALTAMIRANO RONALD DAVID	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16836951	QUISPE ALICAMAICO DORIS	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16897392	QUISPE JORDAN VERONICA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16964925	SARMIENTO LLAMADICA MERY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16723650	ZAMBRANO MENDOZA MARIA JESUS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
16931743	CARRERAS HUAMAN RAQUEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17703315	DIAZ LEON MAYKEL ERIKSON	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16991209	CHOCUYA RAMOS VALEANDA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
19111206	JURULLAMOCUA PAOLINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
17029742	CERVANTES CHULLA JOSE BENJAMIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17033137	KARLENA CHRISTORAL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16876252	SILVERIO SOLER VIDAL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
16981775	HERNANDEZ SANCHEZ RICHARD	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17223881	PAJMALEGO RUBEN	2	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17134050	HUAMANI PALOQUIO MARY YORANA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17183733	SERRANO MACAJEJAN COPUS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17114216	QUISPE CUELLA JUAN FELICIANO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17376556	PEDRAZA NORAZI OÑOF	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18183117	MARQUEZ ROBLES BLANQUER	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17401145	HURELAGO CARDENAS RUSSETTE	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17344610	TUPAYACHI CHAMPIRIKA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
17311385	VASQUEZ MEDINA ROSALINDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17550977	CUCUMORAY HUACCHARAQUI REDECINDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17635993	HUAMANI MARTINEZ CESAR EDEN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17350439	VERA COLLATE PA YADHET	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17471043	BASCUDO ROSINACIO JONIC WILBER	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17543571	RAMOS AMOLERO CIPRIAN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17617612	BODAS CARRASCO ALBERTO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17574517	ANCALEA ALECCA MARIA ANGELICA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



17686967	AERO ANAMPA YDILETA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17754924	CRUZ GONZALES BILDA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17815539	ALEGRIA DURAN ABEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
17848057	TAPIA NAVARROS ROSA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17963169	BAAYEDRA BIMANCA CALIXTA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18021633	MONQUEIRA CAMACHO JIMMY	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
17973738	CENCARA TICONA CONSUELA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18060317	QUISPE HUAMAN DANIEL	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18069944	HEAMANS LOAYZA MOISES	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18102553	CASTILLO Y PANQUI MARLENY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18325465	MACHACCA FERRO VICTOR RAUL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18413411	SALAZAR ELENA DIEGO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
18237617	QUISPE CUTPA JHARZINO VENANCIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18506937	AVALES CANSINOS MAURO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
18618867	SERRANO INCA JOSE TEODILO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18543550	ROMAN ALI ELI ROLANDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18912080	ALVAREZ AVILA JIMMY FELIX	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18558010	QUISPE SOTELO ALBERTO	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
18935876	VILLEGAS PEREZ MARIYEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19231958	SALINAS PIZARRO SILVIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19195456	CALLAS DE PA HUACHACA ARNOLD ALEXIS	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
19318670	PEREZ PASTOR ALBERTO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
19135751	ASSURAN BOLAÑOS ROLANDO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19305751	SOTO HEAMANSABAY KATHERINE ESTELA MILAGROS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19562341	FLORENTINO BIANO LEONARDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19593090	ROJAS FERRELL PAUL JHONHETH	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19764072	VALRICASA SOTELO MARIYELA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19837894	PEDRASA AEDO JOSE LUIS	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
20131557	ROMAN VALENZUELA KLEIN CAYO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19863781	ENZUETA CUYA WILBER	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
19993199	INCA ARAMBURE SHARMELE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
19744807	CASACHO ARIAS NOEMI	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20073662	ROJAS ALARCÓN ALBERTO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20006146	OLAVE TITO ANALETREY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
20256946	PERDIA ZEGUETA ANTRIT JULIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20287894	DURAN ARRI DONDO GEBELIN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
20438478	ALFARO NAVENTA JHON CARLOS	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20373862	CANDHOTI EN OBAR CRISTIAN JULIO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20274810	CLARENSA LOPEZ RUTH	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
 Escuela académico profesional de Administración



20463022	CABRANA CARRASCO ROSA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20530140	AMISQUELLA PEREZ LIDIALDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20555723	BOBLES BIAZ BENNET	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
25723568	GUZADO CRUZ IZMIELDA	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20883614	TAPIA NAVARRO YLITZA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20823288	QUINCE CUSPACAY DE AGRIPINA	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21073844	SALVE VILLAR ROBERTO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
20984525	ALZOS CAMPOS MIGUEL ANGEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21117352	CENCARA TEJONA LEONARDO ABOLFO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21155623	PEÑA ORTIZ EMERSON	0	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30108
21210333	FARIAN CACHEN CELSO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21061158	AVALES QUISPE JOEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
21343414	DIAZ LEON DIEGO ERITZ	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
21241922	COSCO POCA ORIMAY ENRIQUE	2	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21482109	ABTADRA GALLEGOS BENZO NABE	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
22200200	HUARAN HUERTA ANGELICA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21622859	SALINAS FIZARDO BETSY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21921653	LUÑA SEPANQUE DICK ROY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21891598	EGARTE AMONGA SAMUEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21899031	BUSTOS PASCHE SAVIDA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21968225	TAPIA NAVARRO SORUCO IVAN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
22184312	RODRIGUEZ ORTIZ CELINA YANET	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
22281477	DELLACRUZ ALFONSO DAVID	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
22462751	CHIRIÑA PALOMINO ABELER	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
22892004	CORREA AGUIRRE WILSON	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
23306831	SORIA SALENAS YERANA CAROLINA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
23441717	SORIA SALENAS BELIZARIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
23946133	YARPE SIBUEN JANSIED	0	28934	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24516313	SANTOS CARBAJAL JEAN MICHAEL	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24201124	PUMA SYMARA YUSPACAYELYN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24805072	DEBAN ORTIZ JONI DARWIN	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30109
21477036	AGUIRRE CURIJO JOSE DAVID	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24289291	SALINAS FLORES YSSENIA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
23700411	FLORES CEAPACA SINDY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
22824234	CARRON HERRERA KATERIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
27142571	FERRON VALER MEDALDO NORIELLA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30104
27609816	CAMERO PEÑA KAREN MAGALY	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24143065	QUISPE PAZ BLAS ALEJOA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
27393846	YARPE SIBUEN ROSMERY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



24603942	TAPIA DE AMANI WILSON	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
26152795	ALFARO MARTINEZ EDISON VARI	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
27259044	GAMBIDA SANCHEZ ROGER	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
27107947	SANTOS PESINARIO DEYAN SUSAN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
25214385	VALER CHUARRIA KEVIN	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
28309163	ALTAMIRANO SOCÁ JHANCYNALDO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
24361760	BUENDIA PANCHE JAIME CECILIO	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13916735	ESPINOSA MOLLEHU AMANI FORTUNATA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13927184	CONTRERAS BALLEON HENRY	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
14043093	VILCASTRO MARTINEZ JUAN FREDDY	3	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
14046667	PAPIÑA SAUPE ETAREMA BALI	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
13975251	MARTINEZ ETANI EDISON	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
14206418	TALAYERANO ALBAZARAL JUAN RAFAEL	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
9640127	MEDRANO HERMOZA YGNACIO	10	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11898043	MAMANI LOAYZA TEOFILO NELLY	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15428686	COMERCIAL PRESIDENTE S.R.L.TDA	2	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11888316	ALARCÓN MOREANO CIBOLO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15433328	UCOPA SUAREZ JESUS	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
11986794	RAMOS YABANCA MAURO	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15103811	COMERCIAL ELVA S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15022204	COMERCIAL CHOCQUE S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15030056	PERU DELTA PERU	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15164719	COMERCIAL IVANCA S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15165258	DISTRIBUIDORA CABLEPO MARINA ERIE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15072651	CC. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15165758	EL SOL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GRAF. ERIE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15165759	DISTRIBUCIONES ANNOY S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15156771	LEFARI SOC. RESPONSABILIDAD L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15157796	COMERCIAL MADERERA VESCO S.R.L.TDA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15128542	NINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15207200	COMERCIAL CAMACHO E.ERL	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15302895	ELECTRO MAX EMPRE INDIVIDE RESP L.TDA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
15302938	COMERCIAL FERRETERIA STANLY S.R.L	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21429036	FERRETERIA EL PORVENIR Y CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
21603048	COMERCIAL FERRETERIA DIEGO ERIE	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101
23317215	CC ORIMARCA CONTRATISTAS GENERALES E.ERL	11	52348	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	30101

Fuente: base de datos SUNAT.





Fotos tomadas durante la aplicación de la encuesta



FOTO 1: antes de ingresar a realizar una encuesta en la ferreteria IBAKEE



FOTO 2: antes de ingresar a realizar una encuesta en la Ferreteria CABCODI



FOTO 3: realizando una encuesta en la Ferreteria Palomino



FOTO 4: retirándonos de la ferreteria Salcedo después de realizar la encuesta



FOTO 5: El Sr. Ferretero muestra la encuesta que se le aplicó



FOTO 6: realizando una encuesta en la ferretería Espinoza



FOTO 7: La Sr. Ferretera muestra la encuesta que le aplicó



FOTO 8: Después de terminar con la aplicación de las encuestas



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



**Documentos de los trámites realizados en la SUNAT  
y el MEF**





patricia usca sarmiento &lt;patriciausca@gmail.com&gt;

---

**Solicitud F5030 N° de Orden 88013691 y 88013692**

1 mensaje

---

**Division de Servicios al Contribuyente - IR Cusco** <servalcon\_cusco@sunat.gob.pe> 28 de febrero de 2018, 22:19  
Para: "patriciausca@gmail.com" <patriciausca@gmail.com>

Estimada Srta. IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO

Mediante el documento adjunto se le da respuesta a su solicitud presentada a través del Form. 5030 N° de orden 88013691 y 88013692

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresar nuestros más cordiales saludos.

Saludos

DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE – IR Cusco

SUNAT

**Andres Gonzales Barboza**  
División de Servicios al Contribuyente  
Calle Santa Teresa 370- Cusco  
Tlf. (084) 581120 anexo 47050  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)



---

 **DOC511.pdf**  
71K

**CARTA N° 045-2018-SUNAT/7J0500**

Cusco, 27 de febrero de 2018

Señor(a):  
**IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO**  
DNI N° 73685130.  
Correo electrónico: patriciausca@gmail.com.  
Presente

Asunto : Solicita información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : Solicitud F5030 N° de Orden 88013691 y 88013692<sup>1</sup>.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrevistar al intendente regional del Cusco.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En virtud del precepto legal citado, lo solicitado, "entrevista", no se encuentra enmarcada en el alcance de la precitada Ley; sin perjuicio a esto, se ha puesto en conocimiento de lo solicitado a la Intendencia Regional Cusco, para lo cual usted podrá efectuar las coordinaciones para este efecto al teléfono (084) 581120 – anexo 47001, con la Sra. Nancy Rocio Calancha Castillo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**JULIO VARGAS PALOMINO**  
Jefe División de Servicios al Contribuyente (st)  
Por: Paola Estela Yello Veneros  
**INTENDENTE REGIONAL CUSCO (st)**

JVP / Y. Gil  
C.c.: archivo

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido al numeral 125.2 del Artículo 125, Acumulación de solicitudes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; precisa que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, (...)".

402 75

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Formulario 5030)

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden **88013013** con fecha **08/11/2017** por el Solicitante identificado con **DNI/LE** número **73685130** a nombre de **USCA SARMIENTO IRENE PATRICIA**.

### DETALLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITO LA INFORMACIÓN DE LOS  
CONTRIBUYENTES QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD LA DE FERRETERÍA  
EN LA CIUDAD DE ABANCAY, ELLO PARA FINES DE INVESTIGACIÓN  
EN LA UNIVERSIDAD. CEL. 983188160

Funcionario responsable de entregar la información : **ALBARRACIN MONTENEGRO WILFREDO BENITO**

Forma de entrega de la información : **Correo Electrónico**

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Formulario 5030)

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden **88014507** con fecha **28/05/2018** por el Solicitante identificado con **DNI/LE número 73685130** a nombre de **USCA SARMIENTO IRENE PATRICIA**.

### DETALLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

SOLICITO REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEUDORES A NIVEL NACIONAL DEL PERIODO 2017, NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC "FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASION DE IMPUESTOS, 2017"

Funcionario responsable de entregar la Información : **VERANO MATOS LUIS ALBERTO**

Forma de entrega de la Información : **Correo Electrónico**



patricia usca sarmiento &lt;patriciausca@gmail.com&gt;

**Respuesta Solicitud de Datos N° 88014506**

1 mensaje

**INGP Transparencia** <ingp\_transparencia@sunat.gob.pe>  
Para: "patriciausca@gmail.com" <patriciausca@gmail.com>

14 de junio de 2018, 3:21

Sra. USCA SARMIENTO IRENE PATRICIA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, señora IRENE PATRICIA USCA SARMIENTO en atención al documento del asunto, mediante el cual solicita, al amparo del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el registro de contribuyentes deudores<sup>(1)</sup> a nivel nacional del periodo 2017.

Sobre el particular, la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco se encuentra comprendida dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en lo que corresponda, encontrándose a su disposición en el archivo que se adjunta.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

(1) Llámese como tal a los contribuyentes con deuda exigible en cobranza coactiva.

Atentamente,

Intendencia

**SOLICITUD f5030**

Datos de la solicitud f5030 asignada.

<b>Dato</b>	<b>Valor</b>
<b>Número de Orden:</b>	88014506.
<b>Fecha de Registro:</b>	01/06/2018.
<b>Documento de Identidad:</b>	73685130.
<b>Nombre del Solicitante:</b>	USCA SARMIENTO IRENE PATRICIA.
<b>Dirección:</b>	AV. 4 DE NOVIEMBRE S/N s/n.
<b>Código Ubigeo:</b>	030101.
<b>Correo Electronico:</b>	patriciausca@gmail.com.
<b>Número de Teléfono:</b>	96-5110212.
<b>Información Solicitada:</b>	SOLICITO REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEUDORES A NIVEL NACIONAL DEL PERIODO 2017, NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC "FACTORES QUE MOTIVAN LA EVASION DE IMPUESTOS, 2017".
<b>Dependencia:</b>	782300.
<b>Forma de Entrega:</b>	Correo Electrónico.

Copyright © SUNAT 1997 - 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela académico profesional de Administración



**ANEXO 01**  
**CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA (\*).**  
**AL 31.07.2016**

ORD	N° RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	DEPARTAMENTO
1	20372717051	COMPANIA AURIFERA UNION S.A.	1,179,015,147	LIMA
2	20516166003	INVERSIONES ROGER'S AJP E.I.R.L.	619,985,697	LIMA
3	20136009614	EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.	430,830,543	LAMBAYEQUE
4	20416214353	EXPLOMIN GOLD S.A.C.	355,472,266	LIMA
5	20107019881	MATTY IMPORT EIRL	344,474,038	LIMA
6	20340831854	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FRAMA SRL	343,305,645	LIMA
7	20100147948	MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S A	301,784,761	LIMA
8	20141784901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	278,464,891	LAMBAYEQUE
9	20508884100	INDUSTRIAS DE ABORDO S.A.C. SERVICIOS GENERALES	271,438,002	LIMA
10	20343984961	SOCIEDAD MINERA NEBRASKA S.A	248,346,270	LIMA
11	20260891821	LIBRES COMERCIOS S.A. TRADING CO.	246,968,308	LIMA
12	20163898200	EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.A.	242,193,243	LAMBAYEQUE
13	20416032913	PERUVIAN METALS CORPORATION S.A.C.	237,549,590	LIMA
14	20100146208	MM SERVICIOS Y PROMOCIONES S.A.C.	226,653,227	LIMA
15	20113657872	AGROPUCALA S.A.A.	225,883,852	LAMBAYEQUE
16	20131369558	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	221,131,297	LIMA
17	20126546859	CORPORACION DAN CERVIZ S.A.	211,376,209	LIMA
18	20144364059	FUERZA AEREA DEL PERU	203,138,353	LIMA
19	20131368071	MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	201,164,982	LIMA
20	20113560445	CONCENTRADOS NORVISOL SA	189,192,922	PIURA
21	20108068281	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL	189,182,185	LIMA
22	20100673089	MOLINERA DEL PACIFICO S A	176,545,784	LIMA

**ANEXO 01**  
**CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA (\*).**  
**AL 31.07.2016**

ORD.	N° RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	DEPARTAMENTO
23	20108575469	INMOBILIARIA TURQUESA S.A. EN LIQUIDACION	175,545,844	LIMA
24	20103959251	CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.	170,885,024	LORETO
25	20108239434	AEROPACIFICO S.A.	170,394,806	LIMA
26	20417316214	ASPA MINERA INDUSTRIAL S.C.R.L.	156,795,968	LIMA
27	20100922054	COOP.TRAB.Y F.EMP.ESTRELLA MIRAFLORES L.	148,555,668	LIMA
28	20100088321	INMOBILIARIA SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	144,920,729	LIMA
29	20100308976	CIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SA	143,354,454	LIMA
30	20388226596	GOLD STAR MINERA INDUSTRIAL S.C.R.L.	142,942,545	LIMA
31	20164089135	INDUSTRIAS DE CUEROS EXPORTACION SRLTDA	120,708,930	LA LIBERTAD
32	20131372427	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	113,568,593	LIMA
33	20383638918	FREE CELLULAR S.A.C.	110,297,077	LIMA
34	20306874269	S.M.R.L.TANIA I	109,484,791	LIMA
35	20388021196	ACOPAD.IMP.EXP.DE ORO Y MET.PRECIOS.S.A	107,755,943	LIMA
36	20100059739	SACIP S A COMERCIAL INDUSTRIAL PERUA	96,694,653	LIMA
37	20503199891	AVES DE CORRAL S.A.C.	95,534,407	LIMA
38	20335718951	LOS CONQUISTADORES REALES S.A.C.	88,769,171	LIMA
39	20115122241	MINERO METALURGICO ANDINA S.A.C.	86,893,784	PUNO
40	20502048555	PLUS SERVICE DIESEL S.A.C.	85,881,858	LIMA
41	20285334544	AUTOVENTA S A	85,498,903	HUANUCO
42	20163065330	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	84,084,725	ANCASH
43	20385453451	DIER S.A.	83,647,675	LIMA
44	20385587814	SOL NACIENTE E.I.R.L.	83,573,150	LIMA

**ANEXO 01**  
**CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA (\*).**  
**AL 31.07.2016**

ORD	Nº RUC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	DEPARTAMENTO
45	20100457203	EXPORTADORA IMPORTADORA PERU S A	83,479,307	LIMA
46	20509009679	SUPERPAVIMENTOS S.A.C.	83,478,143	LIMA
47	20125449361	EMP.SERV.LIMP.MUNIC.PUBLICA CALLAO S.A.	82,678,880	LIMA
48	20349921261	CIA MINERA TRANSANDES SRLTDA	82,048,724	LIMA
49	20503459982	PAPA CHACOS E.I.R.L.	81,147,069	LIMA
50	20114204782	PEZCONSERVAS MARISOL SA	79,517,341	ANCASH
51	20425242041	SUPER MICRO S.A. EN LIQUIDACION	78,481,486	LIMA
52	20168737565	CONCEJO DISTRITAL DE COMAS	77,172,142	LIMA
53	20363706372	ORO DEL SUR S.A.	76,406,967	PUNO
54	20102061544	INDUSTRIAS GALVANOMETALICAS S A	74,990,004	LIMA
55	20498390570	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	72,776,754	AREQUIPA
56	20154934538	M.& J.L. INVERSIONES S.A.	71,385,167	LIMA
57	20136423461	TEXASLINO S.A.	70,822,581	LIMA
58	20504907423	REALIZADORA DE SOCIEDADES COMERCIALES SAC	70,709,647	LIMA
59	20100050863	METALES PROCESADOS SA MEPROSA	70,239,083	LIMA
60	20380280656	ANDINO MARKETING S.A.	66,397,982	LIMA
61	20108426463	CORPORACION UNIDA S.A.	65,320,015	LIMA
62	20100076749	INTI GAS SAC	65,215,212	LIMA
63	20126164573	IMPAR S.A.	63,942,932	LIMA
64	20327094352	ASOCIACION VILLA MEDICA	62,974,116	AREQUIPA
65	20131378034	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	62,233,369	LIMA
66	20524098378	PLANTA CENTROMINEX S.A.C.	62,138,507	LIMA

**ANEXO 01**  
**CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA (\*)**  
**AL 31.07.2016**

ORD	N° RUC	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	IMPORTE	DEPARTAMENTO
67	20353234227	CODAVYSE S.A.C. EN LIQUIDACION	62,136,580	LIMA
68	20297306953	CODISA ARTEFACTOS S.A.C.	61,620,140	LIMA
69	20110677864	AMERICANA DE AVIACION SA	61,616,830	LIMA
70	20312914027	ENVASADORA ULI ROD AREQUIPA S.R.L.	59,417,782	AREQUIPA
71	20264574910	SINTHETI MATERIALES S.A	57,975,282	LIMA
72	20100008310	CILLONIZ OLAZABAL URQUIAGA S.A. EN LIQUIDACION	57,839,747	LIMA
73	20268745301	DISTRIBUIDORA ONIX S.A.C.	56,452,970	LIMA
74	20333466628	EXPORT.E IMPORT.D METALES URANIO 21 EIRL	56,389,392	LIMA
75	20125548181	GALPITEX S.A.	55,677,664	LIMA
76	20342672869	H & E METALES S.A.C	54,836,401	LIMA
77	20502755821	TRADING ELECTRIC COMPANY S.R.L.	54,779,823	LIMA
78	20108166534	BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION	46,122,550	LIMA
79	20333015618	PANEXIM S.A.	28,310,510	LIMA

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Elaborado por: Gerencia de Cumplimiento-Intendencia de Gestión Operativa

(\*) Corresponde a aquella deuda que cumple con las características de exigibilidad detalladas en el artículo 115° del TUO Código Tributario, y por la cual se han iniciado acciones de cobro que la Administración Tributaria realiza, al amparo de las facultades conferidas en el referido TUO. No se incluye aquella deuda tributaria contenida en Resoluciones de Determinación o Multa, Resoluciones de pérdida de fraccionamiento u Órdenes de Pago que tengan un medio impugnatorio administrativo o proceso judicial, procedimiento concursal o medida cautelar que limita su exigibilidad.

# LOS ELEGANTES DEUDORES A SUNAT

Segunda Parte

 Debe a SUNAT: <b>S/ 4.076'602.511</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 574'094.854</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 294'360.935</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 101'076.909</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 63'162.289</b>
 Debe a SUNAT: <b>S/ 131'023.914</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 246'467.784</b>	 Debe a SUNAT: D <b>S/ 260'000.000</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 33'118.091</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 12'512.777</b>
 Debe a SUNAT: <b>S/ 196'811.642</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 185'490.401</b>	 Debe a SUNAT: D <b>S/ 220'077.782</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 44'614.387</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 1.138'104.917</b>
 Debe a SUNAT: <b>S/ 28'059.298</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 1.700'574.949</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 180'428.597</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 481'845.741</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 137'817.497</b>
 Debe a SUNAT: <b>S/ 106'198.304</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 284'650.072</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 215'243.353</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 110'438.515</b>	 Debe a SUNAT: <b>S/ 33'365.665</b>

PREFIEREN ACTUAR JUDICIALMENTE

## PARA NO PAGAR \$7 MIL MILLONES DE USD AL PERU

Consejos a este gran grupo de empresas que adeudan a la SUNAT y al Fisco, desde sus reclamos, pero que simultáneamente tienen facturas y beneficios extraordinarios por sus utilidades que les hacen ilicito en sus libros, pero que se niegan a pagar y cubrir con el estado peruano por la vía administrativa y han preferi-

do actuar judicialmente para no pagar sus deudas. ¿Quiénes el presidente? ¿Les pedirá al ciudadano de a pie no le perdona ni un centavo perdido en el caso y al toque le cierra su pequeño local con RUT?

Aquí les alcanzamos la lista de estos grandes reacios, viciados, viciados y

dentro del grupo de las 100 empresas más importantes destacan en número e importancia Pluspetrol en primer lugar con S/ 5,8 mil millones (20%), seguido por el sector de telecomunicaciones con Telefónica del Perú y Movistar con S/ 4,4 mil millones (28%) y en tercer lugar Interbank, al sexto de lugar y tras pasar con S/ 2,3 mil mil-

lones (15%).

Son grandes y millonarios porque no cumplen su impuestos y claro se llenan todo de facturas, pero si son buenos para estar radicalmente a los cuartos, las personas más y más veces los despojan de sus propiedades en sucesos, alquilados, e hipotecas. Haciendo honor perfecto a la ley del estado, todo lo

ganado para ellos y las ganancias para nosotros. Por eso se entiende que los peruanos estamos cada vez más pobres y pobres estamos que al poco emprenden y burles, entre otros de injusticia total hasta cuando son?

Aquí va la lista de los deudores a la SUNAT, con más de 100, aquí son los más malos. (Derechos públicos)